ANEXO TÉCNICO

CONVOCATORIA

"ECONOMÍA POPULAR PARA EL CAMBIO"

2024
PROSPERIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ANEXO TÉCNICO 5
2. ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO 5
3. DEFINICIONES Y SIGLAS 5
3.1 DEFINICIONES 5
3.2 SIGLAS 8
4. REFERENCIAS NORMATIVAS 9
5. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA 11
5.1 Justificación de la Convocatoria "Economía Popular para El Cambio" 11
5.2 Presentación y Alcance de la Convocatoria "Economía Popular para El Cambio". 13
5.3 OBJETIVOS 15
5.3.1 OBJETIVO GENERAL 15
5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 15
5.4 POBLACIÓN PARTICIPANTE 16
5.5 FOCALIZACIÓN TERRITORIAL 16
5.6 CRITERIOS DE INCLUSIÓN, PRIORIZACIÓN, NO INCLUSIÓN Y RETIRO DEL PROGRAMA 17
5.6.1 Criterios de inclusión 17
5.6.2 Criterios de Priorización 19
5.6.3 Criterios de No Inclusión 20
5.6.4 Criterios de Retiro 21
5.6.5 Estados de las unidades productivas 22
5.7 CORRESPONSABILIDAD POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES 23
6. DEFINICIÓN DE ACTORES Y ROLES 24
6.1 Equipo Técnico Nacional 27
6.1.1 Coordinador General Regional 27
6.1.2 Profesional de Seguimiento e Información 28
6.1.3 Profesional alianzas y conexión a mercados 29
6.1.4 Profesional Administrativo y Financiero 30
6.1.5 Profesionales de logística y compras 31

6.1.6 Coordinadores locales regionales 32
6.1.7 Gestores 33
6.1.8 Profesional Tallerista: 34
6.1.9 Técnicos Administrativos Regionales de Apoyo 35
6.2 Jornada de transferencia metodológica 36
7. RUTA OPERATIVA 36
7.1 ETAPA 1: ALISTAMIENTO 42
7.2 ETAPA 2: CONVOCATORIA 42
7.3 ETAPA 3. ASISTENCIA TÉCNICA 45
7.4 ETAPA 4 ENTREGA DE BENEFICIOS 51
8. COMITÉ TÉCNICO 59
8.1 Funciones del Comité Técnico 59
9. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA 61
10. GESTIÓN DOCUMENTAL 64
11. FORMATOS 64

LISTA DE FIGURAS

Ilustración 1 Modalidades de la Convocatoria 14
Ilustración 2 Filtros de Elegibilidad 14
Ilustración 3 Ruta General de Operación 41
Ilustración 4 Diagrama de Equipo Técnico 44

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Siglas 8
Tabla 2 Categorías por Unidades Productivas 15
Tabla 2 Clasificación Poblacional SISBEN 17
Tabla 4 Equipo Nacional 26
Tabla 5 Equipo Técnico Territorial 26
Tabla 6 Definición modalidades de convocatoria 37

1. OBJETIVO DEL ANEXO TÉCNICO

Brindar información a todas las entidades y personas que participan en la ejecución de la convocatoria "Economía Popular para El Cambio" y dar a conocer los lineamientos conceptuales y operativos generales para tener en cuenta durante el desarrollo y ejecución de las actividades de la Convocatoria, incorporando las directrices que defina la Dirección de Inclusión Productiva – DIP.

2. ALCANCE DEL ANEXO TÉCNICO

Establecer los lineamientos generales de la convocatoria "Economía Popular para El Cambio", incluyendo los procesos, procedimientos y actividades de la ruta operativa, que van desde el alistamiento hasta el cierre. De igual manera, incluye otros aspectos relevantes tales como el monitoreo, seguimiento, evaluación, manejo de la información y comunicaciones de la Convocatoria. El documento va dirigido a los servidores públicos de Prosperidad Social, entes de Control y terceros involucrados en la ejecución y desarrollo de la Convocatoria.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1 DEFINICIONES

Para el desarrollo de la convocatoria y de los contratos y/o convenios en los cuales se enmarque la operación de esta, se establecieron los siguientes conceptos de referencia:

Activo: es el conjunto de recursos físicos, monetarios e intangibles que poseen las unidades productivas, los cuales se adquieren a partir de los ingresos generados en periodos anteriores.

Activos Productivos: son los activos adquiridos por las unidades productivas para el desarrollo de la actividad económica, con la finalidad de generar ingresos.

Asociaciones mutuales: son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y producción, transformación y, en general, las actividades que permitan satisfacer las necesidades de diversa índole de sus asociados (Decreto 1480 de 1989).

Capitalización: corresponde al gasto destinado a entregar aportes en especie o financieros, reflejados en la participación estatal en la entidad, individuo o grupo de individuos receptores (Departamento Nacional de Planeación, 2011).

Caracterización: proceso a través del cual se recoge información general de los participantes, sus datos personales, composición familiar, cobertura en salud y seguridad social, educación, ingresos de trabajo, situaciones de discapacidad, entre otra información relacionada con cada uno de los componentes que hacen parte de la intervención de la convocatoria. De igual manera, la caracterización deberá suministrarnos datos en el entendido de identificar las características de la unidad productiva.

Corresponsabilidad: hace referencia a la responsabilidad que asumen todas las partes involucradas en un proceso, en este caso, los participantes y Prosperidad Social, con el fin de lograr unas metas en común.

Criterios de No Inclusión: se refiere a las características de las personas interesadas en participar en la convocatoria, no acordes a los criterios de priorización definidos por Prosperidad Social.

Criterios de Priorización: se refiere a las características sobre las cuales se viabiliza yclasifica a los potenciales participantes de los programas de Prosperidad Social para darles acceso prioritario a los programas, así como para ser beneficiarios de procesos defortalecimiento de desarrollo humano y organizacional asociativo. (Prosperidad Social, S.F).

Operador: es la entidad responsable de la implementación de la convocatoria en su fase de operación, posterior a la elección de los beneficiarios en el territorio.

Género: el *género* se refiere a los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias. El género es también producto de las relaciones entre las personas y puede reflejar la distribución de poder entre ellas. No es un concepto estático, sino que cambia con el tiempo y de lugar. Cuando las personas o los grupos no se ajustan a las normas (incluidos los conceptos de masculinidad o feminidad), los roles, las responsabilidades o las relaciones relacionadas con el género, suelen ser objeto de estigmatización, exclusión social y discriminación, todo lo cual puede afectar negativamente a la salud. El género interactúa con el sexo biológico, pero es un concepto distinto (Definición OMS).

Generación de Ingresos: es el resultado del desarrollo de una unidad productiva y de un proceso de acompañamiento técnico, social y organizacional, reflejado en el aumento de los activos y el potencial productivo de los hogares y de las organizaciones en la ejecución de sus iniciativas productivas.

Idea de Negocio: breve descripción de una iniciativa que identifica una necesidad, unos clientes potenciales y la solución para satisfacerla. La idea debe ofrecer un beneficio para el cliente y la comunidad organizada, generando la construcción de un mercado potencial y las condiciones para la generación de ingresos.

Organización: conjunto de personas, con una disposición de responsabilidades, autoridades e interacciones específicas, y que formalizadas buscan satisfacer necesidades colectivas a través de la ejecución de proyectos sociales y productivos encaminados a favorecer de forma estructurada y coordinada en pro de la comunidad.

Organizaciones Productivas: es una acción asociativa autónoma con una actividad socioeconómica, es decir, que la pretensión principal de los asociados es la generación de ingresos, a través del mejoramiento de la competitividad, desarrollar economías de escala e incrementando la producción a través de alianzas entre los distintos agentes que interactúan en el mercado aumentando las oportunidades de crecimiento individual ycolectivo (UAEOS,2019).

Cooperativa: Es una asociación autónoma de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Estas organizaciones asociativas y solidarias se rigen por la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a su condición de empresa privada. Actividad: Existen Cooperativas y precooperativas que se clasifican como: de Aporte y Crédito, Multiactivas; Integrales o Especializadas (UAEOS,2019).

Postulante: se denomina postulante a todas las personas y organizaciones, que realizan la inscripción a la convocatoria "Economía Popular para el Cambio" de Prosperidad Social a través de la Dirección de Inclusión Productiva.

Modelo de Negocio: documento donde se evalúa si existen las condiciones mínimas necesarias para que la idea de negocio seleccionada genere beneficios. El modelo debe evidenciar, por ejemplo, que el proyecto productivo cuenta con un mercado, puede acceder con facilidad a los insumos, materias primas y activos necesarios para su desarrollo. En términos generales, el modelo de negocio, a diferencia del plan de negocio, es un ejercicio inicial que permite ordenary validar los diferentes elementos, planear la estrategia para el funcionamiento del negocio de la economía popular, solidaria y comunitaria, y evaluar la viabilidad de este, siendo estos insumos para la formulación del plan de negocio.

Plan de Negocio: es el documento guía en el que se describen las siguientes características de un negocio de la economía popular, solidaria y comunitaria, y que planifica su funcionamiento:

- Producto o servicio que espera vender y los excedentes financieros o de producción del negocio.
- Mercado en el que va a competir.
- Fuentes de financiación para el desarrollo del negocio.
- Conocimientos y experiencia que tiene el postulante con el tipo de proyecto productivo seleccionado.

- Las técnicas de producción, comercialización, administración y mercadeo.

En un plan de negocio, a diferencia del modelo de negocio, se evalúa la operación cotidiana de un negocio de la economía popular, solidaria y comunitaria; mientras que el modelo evalúa las condiciones existentes antes de ponerlo en funcionamiento.

Población Vulnerable: Personas que por su naturaleza o por determinadas circunstancias se encuentran en mayor medida expuestas a condiciones de vulneración de derechos, que conllevan a la exclusión, pobreza, efectos de la inequidad, violencia de todo orden y un estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental. Aquellas que, por sus diferencias socioculturales, económicas y biológicas, han permanecido excluidas de los servicios básicos que brinda el estado. Para el caso de la presente convocatoria, la población en situación de pobreza y vulnerabilidad será determinada de conformidad con la resolución 1166 de 2021 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social y sus modificaciones.

Política de Generación de Ingresos: Esta política busca proveer a la Población en Pobreza Extrema y/o en situación de desplazamiento forzado, de los mecanismos necesarios para superar las barreras que enfrenta en el proceso para la generación de ingresos de manera suficiente y sostenible,mejorando, integrando y focalizando adecuadamente los instrumentos existentes; conformando o fortaleciendo una institucionalidad para que desde el ámbito local, se puedan satisfacer las necesidades de dicha población en este frente (CONPES 3616 DE 2009).

Unidad Productiva: Resultado de implementar un proyecto productivo o unidad de negocio, que genera ocupación y generación de ingresos, en diferentes actividades económicas.

3.2 SIGLAS

Tabla 1 Siglas

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
DIP	Dirección de Inclusión Productiva.
EP	Economía Popular.
GIT	Grupo Interno de Trabajo.
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.

SISBEN	Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios de Programas Sociales.

Fuente: Elaboración propia.

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

Prosperidad Social se regula por el Decreto 2094 de 2016 "*Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social", s*egún el cual *"El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3o de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes."*

Es importante tener en cuenta que como parte de la política de generación de ingresos existente, definida por los documentos CONPES 102 de 2006 y 3616 de 2009, se busca promover la inserción de la población en situación de vulnerabilidad a los servicios sociales, dar una atención integral a este segmento de la población, y brindar acompañamiento y herramientas que permitan a estos hogares superar las barreras que les impiden generar ingresos de manera sostenible, y salir definitivamente de su situación de vulnerabilidad.

El CONPES 3616 de 2009 establece los lineamientos de la política de generación de ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento, a partir de los cuales Prosperidad Social ha diseñado e implementado su oferta de Inclusión Productiva como contribución al desarrollo e incremento del potencial productivo de esta población, a través de intervenciones que buscan desarrollar sus capacidades y crear oportunidades para que puedan acceder y acumular activos.

Adicionalmente, la Ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario 4800 de 2011, en los cuales se plantean los mecanismos para implementar las medidas correspondientes a la asistencia, atención y reparación de las víctimas del conflicto armado, establecen responsabilidades en materia de emprendimiento, inclusión productiva y empleo a cargo de Prosperidad Social.

En particular, la Ley 1448 de 2001 o Ley de Víctimas, establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo tercero de dicha ley, dentro de un marco de justicia transicional. Estas medidas deben asegurar el goce efectivo de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique

a través de la materialización de sus derechos constitucionales. Lo anterior sustenta el por qué Prosperidad Social debe tener una oferta de programas que estén dirigidos a las víctimas del desplazamiento forzado, y que contribuya a su inclusión productiva.

Ahora bien, por su parte el CONPES 4080 de 2022 establece la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, desde la cual se plantean acciones así: (i) Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; (ii) Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; (iii) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; (iv) Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; (v) Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución de las Naciones Unidas 1325 de 2000; (vi) fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. Todas estas con un énfasis en la situación de las mujeres rurales.

Así mismo, la POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2022 2031, establecida en el CONPES 4069 define que: *"El Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación implementará un programa de experimentación para impulsar proyectos de CTI con enfoque transformativo el cual contará con el apoyo técnico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; el Ministerio de Cultura; el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el Ministerio de Minas y Energía; el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Defensa Nacional, y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. "*

Esta política busca incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportar a los cambios culturales que promuevan la consolidación de una sociedad del conocimiento a través de la innovación social y la apropiación del conocimiento; el desarrollo de soluciones a partir de métodos participativos y de co-creación, y el impulso a las capacidades científicas en las comunidades y la ciudadanía.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en concordancia con la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", según la cual , *"para contribuir con la sostenibilidad e incentivar el crecimiento económico de las unidades de la EP, se promoverá asistencia técnica integral que permita fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica,*

productiva y de comercialización"; Prosperidad Social a través de la Dirección de Inclusión Productiva DIP, ha diseñado el programa *"GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA"*- GENIOS EP.

Según la definición que se le atribuye al Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria, ésta, a su vez se define en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, de la siguiente forma:

"La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticos o comunitarios) desarrollados por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad."

Ahora bien, en cuanto a los criterios de elegibilidad, priorización, no elegibilidad, retiro y salida de la población para los programas y proyectos de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP), nos enmarcamos en lo establecido en la Resolución 1166 de 2021 expedida por el Departamento para la Prosperidad social, *"Por la cual se fijan los criterios de Elegibilidad, Priorización, No Elegibilidad, Retiro y Salida de la población para los programas y proyectos de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP) y se deroga la Resolución 03903 del 28 de diciembre de 2017".* Cabe señalar que prevalecerán para este programa las condiciones que se señalen en la resolución vigente al inicio de la intervención.

5. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

5.1 Justificación de la Convocatoria "Economía Popular para El Cambio"

Prosperidad Social es la entidad del Gobierno Nacional y líder del sector de Inclusión Social y Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.

La visión de Prosperidad Social es *"Prosperidad Social y las entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, a 2034, habrán realizado las transformaciones*

económicas, sociales y ambientales con enfoque diferencial que aportan al logro de la Paz Total y a la reducción de la pobreza en Colombia".

Nuestro segundo objetivo específico es: *"Fortalecer la inclusión social y productiva de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad mediante el aumento de las oportunidades y el desarrollo de capacidades para la generación de ingresos, y la garantía del derecho humano a la alimentación."*

Entre las dependencias que integran Prosperidad Social se encuentra la Subdirección General de Programas y Proyectos, la cual tiene como funciones principales: *"1). Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas para el mejoramiento de la calidad de vida, reducción de la vulnerabilidad y la inclusión productiva. 2). Coordinar, en el marco de sus competencias, la implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida, la reducción de la vulnerabilidad, la superación de la pobreza, la pobreza extrema monetaria, la pobreza multidimensional y la estabilización socioeconómica para la inclusión social y la reconciliación. 3). Liderar la implementación y el seguimiento de las políticas, planes y proyectos de transferencias monetarias condicionadas, inclusión productiva, seguridad alimentaria e infraestructura social y hábitat. 4). Definir los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios y territorios para cada uno de los programas de competencia de la Subdirección y velar por su cumplimiento, entre otras (…)".* (Decreto 2094 de 2016).

La Subdirección General de Programas y Proyectos Subdirección se integra por tres Direcciones Misionales: Transferencias Monetarias Condicionadas, Inclusión Productiva, Infraestructura Social y Hábitat.

En particular, la Dirección de Inclusión Productiva (DIP) tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades y del potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades de empleo, comerciales, el acceso y acumulación de activos de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctima del desplazamiento forzado por la violencia. Las funciones a cargo de esta Dirección Misional son las siguientes: *"1). Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 2). Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 3). Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza. 4). Formular y desarrollar acciones conducentes a incrementar el compromiso y alcance de la participación de los actores de las instituciones públicas y privadas del nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y seguridad alimentaria. 5). Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción*

de beneficiarios para cada uno de los Programas a cargo de la dependenciay velar por su cumplimiento. 6). Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia." (Decreto 2094 de 2016).

Teniendo en cuenta que desde la Dirección de Inclusión Productiva (DIP): Diseña e implementa programas que buscan la inclusión social de la población vulnerable, desplazada y/o en extrema pobreza por medio del desarrollo de su potencial productivo, crea el programa *"GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA"- GENIOS EP*, el cual se basa en la contribución a la reducción de la vulnerabilidad económica de las personas, familias y micronegocios de la economía popular; sujetos de atención por parte del sector de la inclusión social y la reconciliación. A partir de esta experiencia, la Dirección de Inclusión Productiva identifica la oportunidad de crear la convocatoria Nacional Economía Popular para el Cambio, con el fin de fortalecer técnica y financieramente, iniciativas de economía popular, comunitaria y solidaria.

5.2 Presentación y Alcance de la Convocatoria "Economía Popular para El Cambio".

La convocatoria está diseñada para realizar una intervención a unidades/organizaciones productivas de la economía popular, solidaria y comunitaria, que se postulen a un proceso abierto a nivel Nacional, establecido en cuatro (4) modalidades a saber:

M1. Iniciativas individuales; M2. Iniciativas comunitarias; M3. Iniciativas productivas de economía solidaria; y M4. Iniciativas productivas robustas de economía solidaria.

Una vez la convocatoria se abra, las unidades/organizaciones productivas individuales, comunitarias y solidarias podrán inscribirse a través de los canales dispuestos en la página Web de la Entidad (Formulario Digital) y en las 35 Direcciones Regionales donde podrán postularse con el apoyo del equipo profesional de la Entidad a través de formulario de postulación.

Ilustración 1 Modalidades de la Convocatoria

Fuente: Elaboración Propia.

Cerradas las postulaciones, se tendrán tres (3) rigurosos filtros para la elegibilidad de los beneficiarios, cuyos resultados serán publicados en la página de Prosperidad Social para garantizar la máxima transparencia en el proceso.

Ilustración 2 Filtros de Elegibilidad

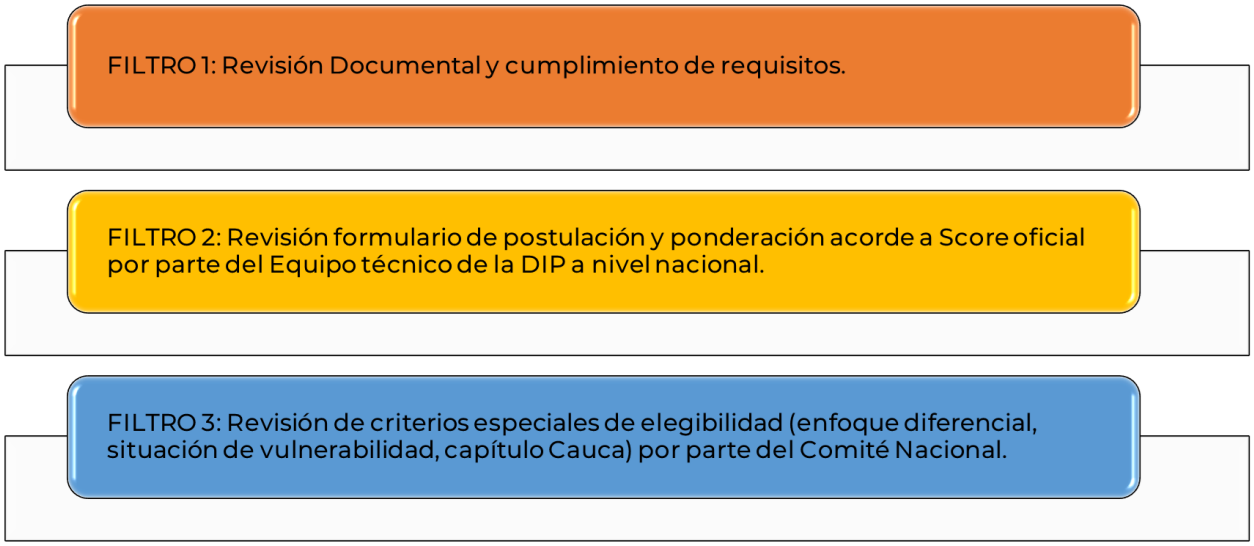

Fuente: Elaboración Propia.

Finalmente, una vez son elegidos los beneficiarios, se desarrollará una Ruta de Asistencia Técnica, otra de entrega de beneficios y finalizará con seguimiento y

monitoreo, y conexión a otra oferta institucional, lo anterior se detallará más adelante.

Las categorías por unidades productivas definidas son:

Tabla 2 Categorías por Unidades Productivas

CATEGORÍAS POR UNIDADES PRODUCTIVAS	FINANCIAMIENTO CON CAPITAL SEMILLA O DE FORTALECIMIENTO
M1. Iniciativas individuales	$5.000.000
M2. Iniciativas comunitárias (Mínimo 10 integrantes)	$20.000.000
M3. Iniciativas productivas de economía solidaria (Mínimo 15 asociados)	$30.000.000
M4: Iniciativas productivas robustas de economía solidaria (Mínimo 20 asociados)	$50.000.000

Fuente: Elaboración Propia.

5.3 OBJETIVOS

5.3.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer e impulsar iniciativas productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, conformadas por población sujeto de atención de Prosperidad Social.

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar, impulsar y fortalecer modelos de negocio que hagan parte de las iniciativas comunitarias, que desarrollen acciones en pro del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible; la Reducción de Pobreza y Desigualdades; la Paz Sostenible y los Derechos Humanos; el Uso Eficiente de Recursos, la Salud, el Bienestar y la tecnología y en general el desarrollo de las comunidades.

- Apoyar, impulsar y fortalecer iniciativas productivas de la economía popular, de carácter solidario, asociativo o colectivo.

- Apoyar, impulsar y fortalecer iniciativas productivas individuales de la economía popular.

5.4 POBLACIÓN PARTICIPANTE

La población objetivo está compuesta por grupos de personas, familias y micronegocios en situación de vulnerabilidad del territorio nacional interesados en la implementación y ejecución de un proyecto de iniciativa productiva de la economía popular, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por la Dirección de Inclusión productiva conforme a la Resolución 01166 de 2021 y sus modificaciones vigentes al inicio de la intervención.

5.5 FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

La focalización se hará a través de una convocatoria nacional abierta, publicada en la página web de Prosperidad Social. Allí los interesados encontrarán los formularios de postulación con sus anexos correspondientes, los requisitos e instrucciones para cargar los documentos soporte para postular sus iniciativas productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria. Los documentos soporte, los formularios de postulación y los anexos serán validados posteriormente por Prosperidad Social, para seleccionar las postulaciones que mejor cumplan con los criterios de priorización.

Con el propósito de atender el mayor número de potenciales postulantes a la convocatoria en cada municipio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios técnicos:

El número de cupos disponibles, la dispersión geográfica de las iniciativas productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, municipios receptores y expulsores de población desplazada, entre otros, que contribuyan a la optimización de recursos, así como a garantizar los mejores resultados en la operación de la Convocatoria Nacional "Economía Popular para El Cambio".

La distribución de los cupos de la convocatoria de Economía Popular se realizará con base en una priorización territorial. Las regiones serán ponderadas según su nivel de vulnerabilidad. Estas vulnerabilidades se evaluarán mediante variables como la pobreza monetaria, el grado de ruralidad, la pobreza multidimensional, las condiciones del mercado laboral, las variables ambientales, entre otras.

De igual forma, se pueden considerar municipios que tienen población sujeta de atención de Prosperidad Social que enfrenten situaciones de riesgo o calamidad por causas ambientales o humanas y que, por tanto, requieran con urgencia planes de contingencia que contribuyan con el restablecimiento de sus condiciones socioeconómicas una vez superada la emergencia.

5.6 CRITERIOS DE INCLUSIÓN, PRIORIZACIÓN, NO INCLUSIÓN Y RETIRO DEL PROGRAMA

5.6.1 Criterios de inclusión

Unidades productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, compuestas por:

- Colombianos en situación de vulnerabilidad y pobreza, que se encuentren catalogados en los siguientes grupos del SISBEN Metodología IV:

Tabla 3 Clasificación Poblacional SISBEN

CLASIFICACIÓN POBLACIONAL	GRUPO	NIVEL
Pobreza extrema	A	A01
		A02
		A03
		A04
		A05
Pobreza moderada	B	B01
		B02
		B03
		B04
		B05
		B06
		B07
Población vulnerable	C	C01 – C18

Fuente: Elaboración Propia con base en la información del SISBEN https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.html?

- Colombianos inscritos en el Registro Único de Víctimas - RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Victimas – UARIV con hecho victimizante desplazamiento forzado.

- Población de las comunidades y resguardos indígenas certificada en la información censal avalada por el Ministerio del Interior o por la respectiva autoridad indígena.

- **Iniciativas individuales (M1):**

  - Estar comercializando un producto o servicio o tener con una idea de negocio en la que cuente con experiencia o conocimiento.

- **Iniciativas comunitarias (M2):**

  - Deben estar conformadas por mínimo 10 personas, de las cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento.
  - Debe estar realizando actividades dirigidas a la sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible, reducción de la pobreza y desigualdades, la paz sostenible y los derechos humanos, por el uso eficiente de los recursos, la salud y el bienestar, tecnología para el cambio y/o afines.

  - Contar con experiencia verificable y soportada en la realización, de al menos un año en al menos uno, de los enfoques definidos en esta línea de intervención (registro fotográfico, actas, videos, listas de asistencia, certificaciones de ejecución de actividades, reconocimientos, etc.).

- **Iniciativas productivas de economía solidaria (M3):**

  - Estar comercializando un producto o servicio.

  - Las unidades productivas colectivas deben estar conformadas por mínimo 15 personas, de las cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento.
  - Estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) año y presentar los documentos que acrediten su legalidad (RUT y certificado de existencia y representación legal) y las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los participantes, indicando la etnia a la que pertenecen y los datos de ubicación (dirección y teléfonos).

  - Reportar ingresos y registros que permitan la verificación de empleo, el ahorro e incremento de ventas de su negocio en el momento en que Prosperidad Social lo disponga.

- **Iniciativas productivas robustas de economía solidaria (M4):**

  - Estar comercializando un producto o servicio.

  - Deben estar conformadas por mínimo 20 personas, de las cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.

  - Estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a dos (2) años y presentar los documentos que acrediten su legalidad (RUT y certificado de

existencia y representación legal) y las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los participantes, indicando la etnia a la que pertenecen y los datos de ubicación (dirección y teléfonos).

- Reportar ingresos y registros que permitan la verificación de empleo, el ahorro e incremento de ventas de su negocio en el momento en que Prosperidad Social lo disponga.

5.6.2 Criterios de Priorización

De conformidad con los lineamientos definidos por la Alta Dirección, y las apuestas estratégicas de la Entidad en el marco del PND 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se establecen los siguientes criterios para priorizar la población a intervenir:

- Unidades productivas desarrolladas por colombianos inscritos en el Registro Único de Víctimas - RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Victimas – UARIV con hecho victimizante desplazamiento forzado; en relación con las comunitarias y las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con colombianos inscritos en el Registro Único de Víctimas - RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Victimas – UARIV con hecho victimizante desplazamiento forzado.

- Unidades productivas desarrolladas por madres cabeza de familia para el caso de las individuales; en relación con las comunitarias y las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con mujeres madres cabeza de familia, en cuyo hogar haya hijos menores de 18 años o con discapacidad, para todos los casos.

- Unidades productivas desarrolladas por personas adultas mayores para el caso de las individuales; para el caso de las comunitarias y de las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con personas adultas mayores en su base social.

- Unidades productivas que se desarrollen por una persona en situación de discapacidad para el caso de las individuales; para el caso de las comunitarias y de las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con personas en situación de discapacidad, para este caso en particular, deben estar incluidas en el Registro y Localización de Personas en Condición de Discapacidad RLCPD del Ministerio de Salud.

- Unidades productivas desarrolladas por jóvenes entre los 18 y los 28 años

para el caso de las individuales; para el caso de las comunitarias y de las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con personas jóvenes entre 18 y 28 años.

- Unidades productivas desarrolladas por personas que hagan parte de procesos de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización; para el caso de las comunitarias y de las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con personas que hagan parte de procesos de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización.

- Unidades productivas desarrolladas por personas pertenencia étnica; para el caso de las comunitarias y de las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con personas con pertenencia étnica.

- Organizaciones productivas solidarias que demuestren que generan impacto económico en los participantes en al menos una de las siguientes líneas: Promoción de iniciativas productivas que se puedan integrar a procesos productivos locales o regionales. Incremento en la generación de ingresos de la unidad productiva existente. Reducción de costos de proveeduría de materia prima y/o comercialización de los productos. Padrinazgo de procesos asociativos nacientes de población en situación de vulnerabilidad. Generación de al menos un empleo adicional a los ya existentes en la unidad productiva asociativa.

- Unidades productivas/organizaciones que estén funcionando en el departamento del Cauca.

5.6.3 Criterios de No Inclusión

- No será incluida más de una persona perteneciente al mismo núcleo familiar en el marco de la misma intervención, en el caso de evidenciarse que se ha postulado más de una persona por núcleo familiar, se realizará la inclusión de la siguiente manera:
  a) En caso de postularse dos o más personas de un mismo núcleo familiar por la modalidad M1, se incluirá la primera postulación realizada.
  b) Si varias personas de un mismo núcleo familiar se postulan en las modalidades M1, M2, M3 o M4, se incluirá a la persona del núcleo familiar que primero se haya postulado en cualquiera de las modalidades.
  c) En las modalidades M2, M3 y M4, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para personas de un mismo núcleo familiar:
     - Si se postulan dos o más personas de un mismo núcleo familiar en diferentes organizaciones, se incluirá a la persona de la organización que primero realice la postulación;

- Si hacen parte de la misma organización o asociación y los postulados del mismo núcleo familiar son hombre y mujer, se incluirá a la mujer y si son varias mujeres, se incluirá a la primera mujer que se registre.
- Si los integrantes del mismo núcleo familiar son hombres se incluirá el primero que se haya registrado.

En todo caso, solamente se atenderá una persona por núcleo familiar sujeto de atención de Prosperidad Social, en el marco de la ejecución del Programa Economía Popular para el Cambio 2024.

- Participante que esté siendo atendido por otra oferta de la Dirección de Inclusión Productiva correspondiente al Programa con Enfoque Diferencial Étnico (Iraca®), el Programa Familias en su Tierra (Fest), y demás intervenciones del GIT Emprendimiento.
- Participante que haya sido atendido durante los últimos cuatro (4) años por ofertas de la Dirección de Inclusión Productiva correspondiente al Programa con Enfoque Diferencial Étnico (Iraca®), el Programa Familias en su Tierra (Fest), y demás intervenciones del GIT Emprendimiento.
- Unidades productivas que desarrollen actividades ilícitas de acuerdo con el marco normativo Nacional.
- Unidades productivas que no entreguen información comprobable en los procesos de vinculación y caracterización de personas, comunidades, organizaciones o micronegocios.
- Unidades productivas que desarrollen cualquiera de las actividades comerciales no financiables con capitalización contenidas en esta guía operativa y que se enuncian en el apartado respectivo más adelante.

5.6.4 Criterios de Retiro

- Por decisión voluntaria de la persona, comunidad u organización debidamente soportada con firma de acta de retiro o desistimiento del Proyecto.

- Por fallecimiento del beneficiario en caso de que no exista otro integrante del núcleo del hogar que pueda asumir la titularidad por no cumplir con los criterios de elegibilidad o incurra en un criterio de no elegibilidad.

- Por no contar con documento de identidad vigente emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil o la autoridad competente, durante la ejecución del Programa o Proyecto.

- Por incumplir con las actividades o corresponsabilidades definidas y aceptadas por el beneficiario.

- Por dar un uso diferente a los beneficios, incentivos o capitalización aportados por Prosperidad Social, a los que se encuentran contemplados en los planes de inversión establecidos por cada participante y/o organización que no estén acordes con el objetivo del Programa.

- No suscribir la carta de compromiso (o documento equivalente) que garantice el debido uso de la eventual capitalización, si a ella hubiere lugar.

- Suministrar información y/o soportes falsos o adulterados en cualquiera de las fases o etapas del programa.

- No haber cumplido con mínimo el 80% de asistencia a las actividades establecidas por el proyecto en todas sus etapas, salvo hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y sustentados.

- No presentar los requisitos solicitados por parte de la asistencia técnica necesarios para evaluar la viabilidad del plan de inversión.

5.6.5 Estados de las unidades productivas

Para efectos de la ejecución del proyecto y el manejo de la información que se genere, se debe tener en cuenta los siguientes estados de las unidades productivas atendidas con el Programa:

- Vinculada: es aquella unidad productiva atendida por el Programa que cumple con los criterios de inclusión y firma un acta, acuerdo o compromiso de corresponsabilidad.

- Vinculada retirada: es aquella unidad productiva que cumple con las condiciones de vinculación establecidas por el Programa, cuenta con acta de acuerdo o compromiso de corresponsabilidades y que, por diferentes causales de retiro definidas en el presente Anexo Técnico, es excluida del Programa sin haber recibido activos, insumos o beneficios tangibles.

- Atendida retirada: es aquella unidad productiva que, por diferentes causales de retiro definidas en el presente Anexo Técnico, es excluida del Programa habiendo recibido total o parcialmente los activos o beneficios tangibles entregados por el mismo.

- Atendida: es aquella unidad productiva que culmina el proceso de atención, y recibe los beneficios mínimos establecidos en el presente Anexo Técnico.

5.7 CORRESPONSABILIDAD POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES

A continuación, se presentan los criterios de corresponsabilidad de las unidades productivas participantes del Programa que tengan la oportunidad de acceder a los beneficios de este:

- Firma del formato "Acta de Compromiso", con la cual la unidad productiva acepta su participación a lo largo de toda la intervención del Programa, y se compromete voluntariamente a cumplir con las manifestaciones asumidas en la misma. Esta acta se registrará con las unidades productivas que cuenten con concepto de viabilidad.

- Culminar a satisfacción el proceso de caracterización.

- Entregar la información y documentación requerida en el marco del Programa.

- Participar activamente de las actividades definidas por el Programa para la construcción y puesta en marcha del proyecto de inversión de las partes.

- Aceptar y permitir el acompañamiento y seguimiento a través de visitas y demás actividades realizadas durante el desarrollo del programa.

- Realizar la cotización de los elementos priorizados en los planes de inversión durante la actividad de cotización definida por el Programa.

- Dar uso a la capitalización a través de activos productivos únicamente para los fines sustentados en su plan de inversión viabilizado.

- Proveer información de ingresos, y registros en general que permitan la verificación de empleo, el ahorro, el incremento en las ventas de su negocio, así como las demás necesidades de información que el Programa estime se deban conocer para velar por su sostenimiento.

- Brindar información veraz y oportuna sobre la unidad productiva para el levantamiento de la línea base, y el levantamiento de la línea de salida.

- Poner en práctica, los conocimientos y habilidades adquiridos en el proceso de implementación, para alcanzar los logros esperados en la unidad productiva.

- Asistir puntualmente a todas las sesiones de acompañamiento presenciales y virtuales y respetar las fechas y horarios programados.

- Asistir y participar en los tres (3) talleres de formación durante la ejecución del programa.

- Recibir mensajes al correo electrónico, de texto y mensajes vía WhatsApp del equipo técnico del Programa, con el único fin de hacer seguimiento al progreso de la unidad productiva en la Ruta de atención.

- Suministrar los testimonios (frases, fotos y/o videos) que den cuenta del acompañamiento recibido y logros de la unidad productiva, cuando se requieran para usarse en materiales promocionales del programa en cualquier medio de publicación física o digital y el uso de este material no genera compensación o reconocimiento.

- Comunicar oportunamente al contacto establecido en la Ruta de EP, cualquier situación o razón de fuerza mayor que impida finalizar el programa.

- Asumir plena responsabilidad por el incumplimiento, inasistencia o inconstancia con las responsabilidades y tareas del programa.

- En caso de incumplir o abandonar el programa, declara que no interpondrá ningún tipo de reclamación contra PROSPERIDAD SOCIAL.

- Nota: también se tendrán en cuenta los demás criterios incluidos en el formato "Acta de Compromiso" del programa, los cuales deberán ser socializados a unidades productivas al momento de su vinculación al Programa y previa firma de dicho documento.

6. DEFINICIÓN DE ACTORES Y ROLES

Dirección de Inclusión Productiva – Prosperidad Social: dependencia creada a partir de la reestructuración organizacional de Prosperidad Social mediante el Decreto 2559 de 2015. Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2094 de 2016, es responsable de diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. La Dirección está a cargo de la implementación, ejecución, supervisión, y en general, de toda la operación de los programas y/o proyectos que hacen parte de los grupos Internos de trabajo (GIT) de esta dependencia, entre ellos el GIT Emprendimiento, encargado de liderar el desarrollo del programa Economía Popular para el Cambio.

Supervisión: de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00515 de 2018 de Prosperidad Social, *"consiste en la función de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual del convenio vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 83*

de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad Estatal cuando no requieren conocimientos especializados." Supervisor de convenio / contrato: de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00515 de 2018 de Prosperidad Social *"la supervisión de los contratos o convenios que suscriba Prosperidad Social la ejercerá un Servidor Público, por lo anterior, la palabra supervisor hace referencia al servidor público designado por el ordenador del gasto o por el subdirector(a) de Contratación o quién designe cada una de las entidades."*

Direcciones Regionales de Prosperidad Social: la representación de Prosperidad Social en los territorios se realiza a través de las Direcciones Regionales, en las cuales se encuentra un equipo de profesionales y técnicos de Prosperidad Social liderados por el director regional, quienes apoyarán a la supervisión en el seguimiento del Programa, de conformidad con los lineamientos de la supervisión. En las Direcciones Regionales regularmente se cuenta con mínimo un profesional de Inclusión Productiva (DIP) con quien el equipo técnico del Operador debe mantener comunicación permanente, en aras de articularse para contar con redes de apoyo que contribuyan a la adecuada implementación de la ruta operativa y canalizar oferta complementaria para los participantes del Programa. Durante la ejecución del Programa, previa concertación con la supervisión, dicho profesional de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP) puede realizar actividades de: i) apoyo a la supervisión para hacer seguimiento a la implementación de las actividades contenidas en el presente anexo técnico e implementadas en los municipios focalizados en su territorio, ii) participar en los comités técnicos regionales del Programa, previo acuerdo con la supervisión del contrato/convenio y iii) previa concertación con la supervisión, articular y coordinar con las diferentes entidades locales que puedan aportar o complementar acciones en beneficio de los hogares participantes, iv) apoyar en la postulación de los participantes interesados en cada regional.

Operador: es el responsable de ejecutar las actividades del Programa en nombre de Prosperidad Social, de acuerdo con lo determinado en los compromisos contractuales y sus respectivos anexos (minuta, propuesta técnica y económica, Anexo Técnico, entre otros). Mantiene comunicación permanente con el supervisor y el equipo de Prosperidad Social delegado por este para el programa, en aras de dar respuesta oportuna a las necesidades y lineamientos de Prosperidad Social. Igualmente, genera los insumos para los requerimientos realizados por los entes de control y da respuesta de fondo y debidamente soportadas a las peticiones, quejas y reclamos que se deriven del desarrollo de la operación dentro de los términos legales.

Equipo Técnico: grupo de profesionales y técnicos contratados por el operador para implementar el Programa y el fortalecimiento de las unidades productivas, desarrollando las actividades contempladas en la ruta operativa interdisciplinariamente y de manera articulada para alcanzar las metas y objetivos del Programa. Este grupo de profesionales se encuentra organizado en un equipo técnico de coordinación nacional y uno territorial y tienen a cargo el acompañamiento

técnico y seguimiento a los participantes durante la implementación del Programa. Además, son responsables de la organización, sistematización y reporte oportuno a Prosperidad Social de los soportes, bases de datos, informes técnicos, financieros y demás información requerida de la operación del contrato, de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social. La conformación del equipo técnico obedece a las necesidades del Programa y la estructura organizacional que haya sido concertada con Prosperidad Social. La selección y contratación de los equipos está a cargo del operador, el cual debe garantizar las capacidades técnicas y administrativas, de acuerdo con los perfiles definidos por Prosperidad Social y debe priorizar a los profesionales de los territorios focalizados con perfiles acordes a los establecidos para el Programa. Una vez se evalúa la idoneidad de los perfiles, el operador presenta a Prosperidad Social las hojas de vida y documentos soporte para verificar el cumplimiento de los requisitos de cada perfil establecidos por la Entidad para el Programa.

Tabla 4 Equipo Nacional

EQUIPO NACIONAL (5 REGIONES)	
EQUIPO MINIMO REGIONAL	**CANTIDAD**
Coordinación General Regional (1 por región)	5
Profesional de seguimiento e información (1 por región)	5
Profesional alianzas y conexión a mercados (1 por región)	5
Profesional Administrativo y Financiero (1 por región)	5
Técnicos Administrativos regional de Apoyo (3 por región)	15
Profesional de Logística y compra (5 por región)	25
TOTALES	**60**

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 5 Equipo Técnico Territorial

EQUIPO TÉCNICO TERRITORIAL	
EQUIPO MINIMO TERRITORIAL	**CANTIDAD**
Coordinadores locales regionales (2 por región)	10
Gestores	165
Profesional Tallerista	65
TOTALES	**240**

Fuente: Elaboración Propia.

6.1 Equipo Técnico Nacional

6.1.1 Coordinador General Regional

Estudios académicos:

Título profesional en economía, ingeniería agropecuaria o agroindustrial o ingeniería ambiental o ingeniería industrial o ingeniería financiera o ingeniería de sistemas o ingeniería administrativa o ciencias administrativas y contables o ciencias sociales o zootecnia, con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en proyectos o administración o gerencia pública o finanzas o mercadeo o innovación o gestión para el desarrollo o negocios, planeación o gestión empresarial o negocios agroalimentarios o dirección estratégica en gerencia de proyectos o social y afines.

Experiencia:

Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo tres (3) años deben ser de experiencia relacionada en cargos de coordinación (director o coordinador o líder o gerente) y dos (2) años en formulación, ejecución, seguimiento y/o evaluación de proyectos productivos y/o empresariales y/o sociales.

Es necesario que dentro de las certificaciones aportadas para la acreditación de experiencia se evidencie el desarrollo de actividades dirigidas a población vulnerable (en situación de pobreza y/o víctimas de desplazamiento). Esta condición debe ser cumplida para que la hoja de vida sea validada.

Actividades por desarrollar:

Profesional responsable de la coordinación regional del Programa y del seguimiento de todas las actividades previstas en el marco del contrato. Así mismo, es el encargado de liderar las actividades de planeación, implementación y seguimiento de la operación, proyección, seguimiento del POA y rutas asignadas para los gestores, así como las estrategias de comunicación y articulación entre los miembros de los equipos técnicos regional y territorial, en aras de aunar esfuerzos para llevar a buen término la ruta operativa del Programa. El Coordinador General Regional mantendrá comunicación permanente con el Gerente General del Proyecto designado por el asociado, elaborará y presentará los informes técnicos mensuales y los requeridos por el asociado y/o Prosperidad Social, que den cuenta del desarrollo del Programa y del cumplimiento de sus indicadores, metas y objetivos, según los lineamientos de del Anexo Técnico para la ejecución del Programa. Además, liderará la presentación de reportes, con el apoyo del equipo técnico, y liderará los comités técnicos mensuales en los cuales dará cuenta del avance, buenas prácticas, dificultades, planes de choque y demás estrategias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del Operador definidas en el contrato. Igualmente, debe mantener comunicación permanente con los demás profesionales del equipo técnico del Programa.

NOTA: la Experiencia Profesional exigida, para el caso de los ingenieros, debe estar conforme con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

6.1.2 Profesional de Seguimiento e Información

Estudios académicos:

Título profesional en ingeniería agropecuaria o ingeniería industrial o ingeniería financiera o ingeniería de sistemas o agronomía o zootecnia o contaduría o ciencias administrativas o economía o ciencias sociales.

Experiencia:

Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo dos (2) años debe corresponder a experiencia relacionada con actividades de monitoreo y seguimiento mediante el uso de herramientas informáticas, la construcción y medición de indicadores cuantitativos y cualitativos.

Actividades a desarrollar:

Profesional encargado de planificar, coordinar, acompañar y retroalimentar las actividades de caracterización, acompañamiento a cada unidad/organización productiva, asistencia técnica a unidades/organizaciones productivas fortalecidas y visitas de seguimiento a las unidades/organizaciones productivas y una evaluación de las condiciones de egreso de las unidades/organizaciones, de acuerdo con los lineamientos del Programa.

El profesional de seguimiento tiene bajo sus responsabilidades las siguientes:

- Garantizar la aplicación, registro y análisis de resultados de la caracterización e instrumento de salida de los participantes vinculados al Programa. Esta actividad deberá ser desarrollada en conjunto con los líderes operativos y asesores técnicos del Programa.

- Participar en la elaboración de la caracterización de los departamentos y municipios focalizados. Esta actividad deberá ser desarrollada en conjunto con los líderes y los asesores técnicos del Programa.

- Orientar y verificar el correcto y oportuno registro de bases de datos y sistemas de información definidos para el seguimiento de la operación del Programa.

- Garantizar el reporte organizado y completo y oportuno de los soportes de ejecución de las actividades de la ruta metodológica, dando cumplimiento a

los lineamientos de gestión documental, física y en medios magnéticos definidos por Prosperidad Social.

- Participar del análisis de resultados a presentar en los informes técnicos mensuales y demás reportes requeridos por la supervisión de Prosperidad Social, a fin de dar cuenta del avance en el cumplimiento de las metas y objetivos del contrato.

- En conjunto con los líderes operativos y asesores técnicos, es responsable de orientar a los gestores para identificar y documentar las buenas prácticas y experiencias de éxito de las organizaciones productivas durante el desarrollo del Programa.

Para estas actividades, el profesional de seguimiento debe mantener comunicación permanente con los demás profesionales del equipo técnico del contrato/convenio, incluyendo los gestores.

NOTA: la Experiencia Profesional exigida, para el caso de los ingenieros, debe estar conforme con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

6.1.3 Profesional alianzas y conexión a mercados

Estudios Académicos:

Título profesional en mercadeo, negocios internacionales, en economía, administración de empresas o afines o especialistas en áreas relacionadas con ventas, marketing, servicio al cliente o afines.

Experiencia:

Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia laboral relacionada de los cuales mínimo uno (1) sea profesional, cuente con experiencia relacionada con actividades de liderazgo en procesos de mercadeo y comerciales, implementación de estrategias de posicionamiento para productos y/o servicios o adelantando investigaciones de mercado orientando a la toma de decisiones estratégicas.

Actividades a desarrollar:

- Realizar visitas presenciales o virtuales a los establecimientos de las unidades productivas priorizadas para atención.

- Impulsar a los participantes en la creación de estrategias de mercadeo.

- Brindar herramientas para la captación y fidelización de nuevos clientes.

- Asesorar a los participantes en la distribución adecuada del producto o servicio.
- Participar del análisis de los resultados de caracterización y condiciones de salida de las organizaciones atendidas con el Programa.
- Orientar a los gestores en la definición de un plan de mercadeo por unidad productiva que debe ser incluido en el plan de negocios.
- Apoyar la construcción de estrategias comerciales de las unidades productivas.
- Participar de la elaboración de informes técnicos mensuales, a partir de los resultados de las actividades a su cargo.

6.1.4 Profesional Administrativo y Financiero

Estudios Académicos:

Título profesional en contaduría o administración financiera o economía, con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en finanzas.

Experiencia:

Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional en manejo de temas financieros y contables tales como contratación, compras, pagos, presupuestos, seguimiento financiero y liquidación de contratos.

Actividades a desarrollar:

- Realizar el seguimiento, verificación y legalización de la ejecución de los recursos que financian las actividades administrativas, logísticas y técnicas de la operación del Programa, de conformidad con la propuesta financiera y POA aprobados.
- Sistematizar la ejecución financiera (en el software del Operador y los formatos establecidos por Prosperidad Social).
- Elaborar los informes administrativos y financieros del Programa en el formato definido por Prosperidad Social.
- Elaborar y presentar reportes y documentos administrativos y financieros requeridos por la supervisión de Prosperidad Social.
- En articulación con la coordinación general garantizar la adquisición y distribución oportuna de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de la ruta operativa del Programa.

- Garantizar las gestiones requeridas para la logística en el desarrollo de actividades como eventos, comités de aprobación y viajes del equipo regional.

- Garantizar la gestión y adquisición de materiales necesarios para la gestión documental (física y en medios magnéticos) de todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato con ocasión de la implementación del proyecto de Emprendimiento Colectivo.

- Participar de la evaluación y selección de proveedores para la compra de activos productivos para la capitalización de las unidades/organizaciones productivas con proyectos aprobados.

- En articulación con el coordinador general, garantizar la elaboración de cronogramas de entrega de los elementos de capitalización a unidades/organizaciones productivas con proyectos aprobados.

- Consolidar y reportar los soportes de la capitalización de las unidades/organizaciones productivas con proyectos aprobados.

Para el desarrollo de estas actividades el profesional financiero debe mantener comunicación permanente con los equipos técnicos y la coordinación general.

6.1.5 Profesionales de logística y compras

Estudios Académicos:

Título como técnico o tecnólogo o profesional graduado en administración (o áreas afines) o contaduría pública (o áreas afines), o gestión documental o análisis y desarrollo de sistemas de información o sistemas o informática.

Experiencia:

Certificar mínimo (2) dos años de experiencia laboral.

Actividades a desarrollar:

- Apoyar al equipo técnico regional con la verificación, clasificación y sistematización de la proveeduría.

- Realizar la gestión documental física y en medios magnéticos de los soportes generados durante la proveeduría.

- Apoyar las gestiones administrativas y logísticas que se requieran por parte de la coordinación regional para dar cumplimiento al contrato.

- Apoyar el proceso de compras de los activos requeridos para el fortalecimiento de las unidades productivas.

- Realizar seguimiento a la entrega de los activos por parte de los proveedores.

6.1.6 Coordinadores locales regionales

Estudios Académicos:

Título profesional en ingeniería agropecuaria o agroindustrial o ingeniería ambiental o ingeniería industrial o ingeniería de materiales o ingeniería financiera o agronomía o zootecnia o veterinaria o contaduría o economía o ciencias sociales.

Experiencia:

Acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo dos (2) años debe corresponder a experiencia relacionada con la formación, acompañamiento y/o asistencia técnica para la formulación y puesta en marcha de proyectos productivos.

NOTA: la Experiencia Profesional exigida, para el caso de los ingenieros, debe estar conforme con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Actividades por desarrollar:

- Mantener comunicación permanente con el equipo de coordinación regional y atender las indicaciones y lineamientos definidos por Prosperidad Social, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

- Participar de los talleres y actividades de promoción del trabajo en equipo y preparación de las actividades a desarrollar con las unidades/organizaciones vinculadas al Programa.

- Coordinar y hacer seguimiento a la caracterización y formulación de diagnósticos y conceptos técnicos presentados por los gestores; así como la evaluación de salida, con su correspondiente informe de análisis.

- Coordinar, orientar y retroalimentar de las actividades de la ruta metodológica desarrolladas por los gestores con las unidades/organizaciones productivas.

- Orientar y hacer seguimiento al registro, disposición, organización y reporte del archivo en medios físicos y en dispositivos magnéticos de todos los documentos, bases de datos y demás soportes que operan como evidencias del desarrollo de

la ruta operativa del Programa, de conformidad con los lineamientos técnicos y de gestión documental de Prosperidad Social.

- Liderar la consolidación y reporte de los resultados de cada una de las etapas de la ruta operativa, así como de la elaboración de informes técnicos mensuales y parciales requeridos por Prosperidad Social.

- Acompañar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades de asistencia técnica adelantadas con las unidades/organizaciones productivas fortalecidas, a partir de los resultados de los diagnósticos y proyectos viabilizados.

El desarrollo y seguimiento de las actividades deberán adelantarse según los lineamientos de Prosperidad Social y las indicaciones de los líderes operativos del nivel regional.

6.1.7 Gestores

Estudios Académicos:

Título profesional en economía o ingeniería agrícola o pecuaria agroindustrial o ingeniería industrial o ingeniería financiera o contaduría pública, comercio, agronomía, veterinaria o zootecnia.

Experiencia:

Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional e los cuales mínimo dos (2) años deben corresponder a actividades relacionadas con la formación, acompañamiento y/o asistencia técnica para la formulación y puesta en marcha de proyectos productivos.

Actividades a desarrollar:

- Mantener comunicación directa con los líderes operativos territoriales, a través de los cuales recibirán las instrucciones y lineamientos definidos por Prosperidad Social para el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

- Participar de los talleres y actividades de promoción del trabajo en equipo y preparación de las actividades a desarrollar con las unidades/organizaciones productivas vinculadas al Programa.

- Adelantar las actividades de convocatoria a las unidades/organizaciones productivas atendidas con el Programa para el oportuno desarrollo de las actividades de la ruta operativa.

- Garantizar el desarrollo de la totalidad de actividades definidas en la ruta operativa del Programa, previa concertación con las unidades/organizaciones productivas.

- Realizar la caracterización, diagnóstico y concepto técnico a las unidades/organizaciones productivas atendidas con el Programa.

- Brindar acompañamiento y orientación técnica a las unidades/organizaciones productivas para la formulación y puesta en marcha de los proyectos.

- Realizar el registro, la disposición, organización y reporte del archivo en medios físicos y en dispositivos magnéticos de todos los documentos y evidencias que conforman la trazabilidad de la intervención con cada una de las unidades/organizaciones productivas atendidas en el Programa, de conformidad con los lineamientos técnicos y de gestión documental de Prosperidad Social. Adicionalmente, durante la implementación de la ruta operativa, los gestores deberán garantizar el uso adecuado de la imagen institucional de Prosperidad Social, conforme a lo establecido en el "Manual de Identidad Corporativa" de la Entidad.

- Presentar informes técnicos mensuales y parciales requeridos durante la operación del Programa.

6.1.8 Profesional Tallerista:

Son los responsables de estructurar el contenido y metodología de los talleres. De igual manera, serán los responsables de ejecutar los talleres a través de la orientación, instrucción, capacitación y mediación de dichos espacios.

Estudios Académicos:

Este rol operará durante toda la intervención y debe estar a cargo de un profesional graduado en psicología, ciencias sociales, ciencias políticas, economía, administración, trabajo social, comunicación o finanzas.

Experiencia:

Cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales dos (2) años debe corresponder a experiencia específica en desarrollo de actividades de pedagogía, desarrollo de contenidos de contenidos de formación, estructuración e implementación de talleres, coaching, actividades de liderazgo, entre otras.

Actividades a desarrollar:

- Proponer el contenido y la metodología de los talleres previstos, para aprobación de Prosperidad Social.
- Coordinar con el equipo técnico del proyecto la asistencia de los beneficiarios a los talleres.
- Elaborar y entregar la lista de materiales, medios y recursos necesarios para el desarrollo de los talleres.
- Coordinar con el equipo técnico del proyecto la disposición e idoneidad de los lugares para la realización de los talleres.
- Realizar talleres dinámicos y vivenciales para los beneficiarios, garantizados adherencia e interés por las temáticas impartidas.
- Garantizar la instauración de un dialogo y comunicación efectiva durante la realización de los encuentros.

6.1.9 Técnicos Administrativos Regionales de Apoyo

Estudios Académicos:

Título como técnico o tecnólogo o profesional graduado en administración (o áreas afines) o contaduría pública (o áreas afines), o gestión documental o análisis y desarrollo de sistemas de información o sistemas o informática.

Experiencia:

Certificar mínimo dos (2) años de experiencia laboral.

Actividades a desarrollar:

- Apoyar al equipo técnico territorial con la verificación, clasificación y sistematización de los soportes documentales de la operación del Programa.
- Realizar la gestión documental física y en medios magnéticos de los soportes generados durante la operación del Programa, según los lineamientos de Prosperidad Social. Dicha gestión hace referencia a la disposición, organización, archivo y conservación en medios físicos (carpetas de conservación y archivos documentales en físico) y en dispositivos magnéticos de todos los documentos y evidencias que conforman la trazabilidad de la intervención con cada una de las organizaciones atendidas en el Programa.
- Apoyar las gestiones administrativas y logísticas que se requieran por parte de la coordinación regional para dar cumplimiento al contrato.

6.2 Jornada de transferencia metodológica

La jornada está dirigida al equipo técnico del Operador contratado con ocasión de la implementación de la intervención de la ruta de atención integral, quienes para entonces ya contarán con la asignación de rutas y participantes.

La jornada de transferencia estará a cargo del Operador en articulación con Prosperidad Social. Para este espacio el Operador debe garantizar la logística necesaria y la socialización de las gestiones y procedimientos administrativos para desarrollar a satisfacción los contratos celebrados con el equipo técnico para la implementación de la ruta de intervención de la convocatoria. Por su parte, Prosperidad Social adelantará la transferencia de la metodología al equipo técnico, con los profesionales del GIT Emprendimiento y profesionales del equipo técnico.

El Operador deberá garantizar las condiciones para adelantar una (1) jornada de transferencia metodológica dirigida a los equipos técnicos regional y regionales del Programa.

Adicionalmente, se deben adelantar las gestiones necesarias para generar espacios de presentación del equipo a los entes territoriales y a las unidades productivas beneficiarias (representante legal y participantes). Esto con el fin de dar a conocer la ruta integral operativa de atención, las actividades de alistamiento y procedimientos para garantizar la participación de las personas miembros por parte de los beneficiarios.

En lo que respecta a la convocatoria, el Operador es responsable de garantizar la asistencia del equipo técnico a nivel regional y territorial según corresponda. Así mismo, el Operador en articulación con la supervisión del contrato/convenio deberá convocar a los profesionales del GIT de Emprendimiento y al equipo técnico designado por la DIP y por Prosperidad Social.

Previo a la jornada se realizará al menos una mesa de trabajo entre el equipo coordinador del Operador, la supervisión y los profesionales delegados por Prosperidad Social, con el fin de que conozcan la metodología, las condiciones de la población sujeto de atención de Prosperidad Social, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen de la entidad y se resolverán dudas/inquietudes del proceso de atención a las organizaciones productivas.

7. RUTA OPERATIVA

La ruta operativa inicia con la focalización de la población, la apertura y desarrollo de la convocatoria nacional, continuando con la asistencia técnica y entrega de beneficios. El seguimiento y monitoreo se desarrollará de manera transversal durante la ejecución del Programa.

Los recursos se otorgarán a iniciativas productivas en cuatro (4) modalidades, así:

- **Modalidad 1 (M1):** Iniciativas individuales.
- **Modalidad 2 (M2):** Iniciativas comunitarias.
- **Modalidad 3 (M3):** Iniciativas productivas de economía solidaria.
- **Modalidad 4 (M4):** Iniciativas productivas robustas de economía solidaria

Generalidades y Conceptos de las modalidades de convocatoria:

Tabla 6 Definición modalidades de convocatoria

M1: Iniciativas individuales	Unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios) en cualquier sector económico, definidas de la siguiente manera: **Ejemplos:** **Unidad económica personal**: es una persona natural que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles. (DANE, 2021). **Unidad económica familiar**: entendidas como las iniciativas de generación de ingresos en que convive la persona beneficiaria con otras personas, sean o no beneficiarias, unidas por matrimonio o lazos de parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado (padre, madre, abuelo/a, hijos/as, nietos/as, hermanos/as). **Algunos ejemplos pueden ser:** Vendedores ambulantes informales de oficio temporal y permanente, Emprendedores, Artistas y Artesanos, Recicladores, Pescadores artesanales, Agricultores, Pequeños productores, entre otros que adelanten actividades económicas reguladas por la Ley.
M2: Iniciativas comunitarias	Son modelos de negocio social comunitario que estén trabajando por el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, la Reducción de Pobreza y Desigualdades, la Paz Sostenible y los Derechos Humanos, por el Uso Eficiente de Recursos, la Salud y el Bienestar y la tecnología para el cambio.

	Iniciativas de organizaciones comunitarias de base, de hecho o legalmente constituidas (Organizaciones de Acción Comunal, Organizaciones constituidas por mujeres, jóvenes o personas con discapacidad, comunidades rurales, veedurías ciudadanas y sus redes formalmente constituidas y registradas, y similares, etc.), orientadas a la satisfacción de las necesidades de los territorios en las que se encuentran insertas ya que, en su mayoría, son el resultado de la vinculación de personas en torno a necesidades productivas y objetivos comunes. Dentro de esta línea también se atenderán Emprendimientos Sociales y Juntas de Acción Comunal (JAC) que se definen a continuación: **Emprendimiento Social.** Es una clase de emprendimiento adelantado por personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente a comunidades y/o poblaciones en situación de vulnerabilidad. El Emprendimiento Social contribuye al desarrollo sostenible, al fortalecimiento económico de las comunidades, a la generación de oportunidades, así como a la creación de valor económico y/o social y al crecimiento económico sostenible, en muchos casos mediando para ello la innovación. (Ley 2234 de 2022 "Por la cual se promueve la política de Emprendimiento Social"). **Juntas de Acción Comunal (JAC)**: Es una corporación cívica sin ánimo de lucro compuesta por los vecinos de un lugar, que aúnan esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de la comunidad.
M3: Iniciativas productivas de economía solidaria **M4: Iniciativas productivas robustas de**	La Economía Solidaria, es definida por el artículo 2° de la Ley 454 de 1998 como: *"El sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía"*. Las organizaciones de la economía solidaria se pueden clasificar en dos clases: Asistencialistas y Mutualistas. Las Asistencialistas, son aquellas organizaciones que desarrollan actividades orientadas por la solidaridad con terceras personas,

economía solidaria	como es el caso de las fundaciones de beneficencia y las asociaciones para ayuda a terceros. Las Mutualistas, son las organizaciones que suelen constituirse para buscar el beneficio de sus propios asociados, y solo excepcionalmente, buscan el beneficio de la comunidad. En suma, son empresas privadas que desarrollan fines de beneficio colectivo o social y no tienen como fundamento el enriquecimiento la posesión o crecimiento del capital Económico vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria. Fuente: (Supersolidaria, 2024) Existen tres tipos de Organizaciones de Economía Solidaria[i]: • Cooperativas • Fondo de Empleados • Asociaciones Mutuales La cooperativa es una empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la que los trabajadores o usuarios son a la vez los aportantes y gestores, creada para producir o distribuir conjuntamente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad. [ii] Los fondos de empleados son organizaciones de la economía solidaria de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores independientes, trabajadores asociados o por servidores públicos que, con el objetivo de buscar el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito. [iii] Las asociaciones mutuales son organizaciones privadas sin ánimo de lucro que están constituidas para fomentar el apoyo reciproco entre sus miembros, satisfaciendo sus necesidades mediante la prestación de servicios que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida. Estas organizaciones solidarias permiten que un grupo de personas puedan lograr un cambio en un país, región o comunidad. Tienen como objetivo principal mejorar la vida de las personas que están en escenarios difíciles. Son programas con mejoras medibles y visibles. Para efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta organizaciones de la economía solidaria correspondientes a

	cooperativas y **asociaciones mutuales** conformadas por poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Fuente: elaboración propia.

Nota: El número mínimo de integrantes para las modalidades 2 y 3, se ha establecido teniendo en cuenta la trazabilidad de las intervenciones ejecutadas por el programa Generación de Ingresos y posteriormente el Grupo de Trabajo Emprendimiento de la Dirección de Inclusión productiva, tales como Capitalización, Emprendimiento Colectivo, entre otras, en las cuales se beneficiaron unidades productivas colectivas que cumplieran con el criterio de mínimo diez (10) integrantes.

Además, esto se sustenta en lo conceptualizado por fuentes como la Cámara de Comercio de Bogotá (2014)[1], la cual define que existen requisitos mínimos sobre el número de integrantes de distintas figuras del sector Solidario para su constitución [asociación o corporación (2 integrantes), cooperativa (20 integrantes), organismo cooperativo de segundo y tercer grado (5, 10 o 12 integrantes), fondo de empleados (10 integrantes), asociación mutual (25 integrantes), cooperativa de Trabajo Asociado (10 integrantes) y Precooperativas de Trabajo Asociado (5 integrantes)].

Por lo anterior, esta convocatoria establece que las iniciativas comunitarias deben contar con al menos diez (10) integrantes, las iniciativas productivas de la economía solidaria requerirán mínimo quince (15) integrantes y las iniciativas productivas robustas mínimo veinte (20) integrantes para su postulación.

Estrategia de ejecución:

La ejecución de la convocatoria se enmarca en las siguientes líneas estratégicas:

- Fortalecimiento y desarrollo de las capacidades locales de iniciativas productivas a través de procesos formativos que contribuyan a la construcción y mejoramiento del capital humano y social de las iniciativas productivas.

- Promoción del manejo y control económico como eje de un proceso inicial de acumulación de recursos personales, familiares y asociativos con incentivos para la reinversión.

- Incremento de los activos físicos y financieros mediante el acompañamiento de las estrategias de vida de las iniciativas productivas.

[1] Cámara de Comercio de Bogotá. (2014). *Guía práctica de las entidades sin ánimo de lucro y del Sector Solidario*. Recuperado de https://bibliotecadigital.ccb.org.co/server/api/core/bitstreams/31c4c966-26b0-45dd-9fd7-1b8467d8d89b/content

- Establecimiento de incentivos en especie para el acceso a oportunidades de ingresos sostenibles.
- Escalonamiento de innovaciones mediante el apoyo a mapas de activos, perfiles y planes de negocios.
- Sostenibilidad de la iniciativa productiva a través del mejoramiento del modelo de negocio.

Para todo el proceso se cuenta con la siguiente ruta operativa:

Ilustración 3 Ruta General de Operación

Fuente: Dirección de Inclusión Productiva.

Conforme a la ilustración, cabe señalar que las actividades de las etapas 1 y 2, se adelantarán por Prosperidad Social, las cuales corresponden a los procesos de alistamiento y convocatoria. En paralelo, Prosperidad Social, realizará el proceso de selección del operador.

Las actividades de la ruta correspondientes a las etapas 3 y 4 deberán realizarse durante la vigencia del contrato/convenio suscrito entre Prosperidad Social y el operador, el cual entrará en vigencia a partir de su perfeccionamiento. Es importante resaltar que es posible desarrollar actividades simultáneas, garantizando un proceso de formación integral que promueva la apropiación de buenas prácticas administrativas y productivas, que contribuyan con el fortalecimiento técnico y financiero de las unidades productivas beneficiarias, para la formulación e implementación de un plan de inversión.

Finalmente, en la etapa 5 se adelantará el seguimiento y monitoreo de los beneficiarios durante el desarrollo de la ruta y se realizará la conexión con la oferta institucional de la Entidad.

Para el cierre y liquidación del contrato/convenio, el operador deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la entrega de la información requerida por la supervisión, según los lineamientos de Prosperidad Social.

7.1 ETAPA 1: ALISTAMIENTO

Esta etapa corresponde a las actividades preparatorias de la convocatoria y ejecución de la intervención en la cual, Prosperidad Social, define las condiciones administrativas, financieras, logísticas y técnicas requeridas para su implementación.

Durante la etapa de alistamiento el operador definirá el plan de trabajo y cronograma de actividades, seleccionará y contratará el equipo técnico necesario para implementar el Programa, según los perfiles definidos por Prosperidad Social.

Para dar paso a la contratación de los equipos técnicos, el operador presentará con antelación a la supervisión de Prosperidad Social la propuesta del proceso de selección de los equipos técnicos, a fin de verificar los requisitos establecidos en los perfiles definidos en el presente anexo técnico y adelantar la divulgación de la convocatoria en la página web de Prosperidad Social. De igual forma, una vez el operador evalúe los perfiles de potenciales miembros de los equipos técnicos, deberá presentar a la supervisión las hojas de vida, para la correspondiente revisión y visto bueno del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Programa.

Una vez se cuente con la totalidad de los equipos técnicos y previa concertación con la supervisión, el operador deberá garantizar las condiciones logísticas necesarias para adelantar la jornada de transferencia metodológica.

7.2 ETAPA 2: CONVOCATORIA

Esta etapa se desarrolla a través de un proceso de convocatoria a nivel nacional, con la que se espera llegar a unidades productivas de la economía popular comunitaria y solidaria, para fortalecerlas técnica y financieramente, todo en busca de la estabilización y sostenibilidad de estas.

Para la vigencia 2024 se realizará la apertura de la gran convocatoria Nacional "Economía Popular para El Cambio", a la cual, las unidades productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria podrán acceder y postularse a través del formulario virtual, el cual se encuentra en un micrositio de la página de Prosperidad Social denominado economiapopular.prosperidadsocial.gov.co o de forma presencial en cada una de las Direcciones Regionales de Prosperidad Social; de manera paralela, se encontrarán disponibles los formularios, anexos y los términos de referencia, para ambas modalidades de inscripción.

Las condiciones de la convocatoria y su inscripción no tendrán ningún costo ni requerirá de intermediarios; Prosperidad Social mantendrá actualizada la información sobre los ajustes, cambios y noticias para los interesados en participar en la misma.

Convocatoria Virtual: se realizará una convocatoria virtual mediante la página web de Prosperidad Social www.prosperidadsocial.gov.co donde se dispondrá el enlace del formulario dispuesto por la Entidad para su diligenciamiento, mediante el cual se capturará la información de la unidad productiva postulada. Los interesados en participar podrán conocer los criterios de inclusión del programa y realizar el proceso de inscripción.

Convocatoria Presencial: se llevarán a cabo estrategias de difusión, convocatoria e inscripción presencial en las Direcciones Regionales de Prosperidad Social, de tal forma que se garantice la socialización y/o inscripción de las unidades productivas interesadas en participar del Programa, especialmente aquellas que cuentan con brechas digitales y no participaron de la convocatoria virtual. En la convocatoria presencial también se utilizará el formulario definido para el proceso de inscripción.

De acuerdo con el anterior proceso, todas las personas/organizaciones interesadas tendrán que inscribirse a través del instrumento definido para tal fin y aportar los documentos requeridos en el proceso de postulación. Con la información reportada, se valorarán los criterios de inclusión al Programa y se priorizarán para atención aquellas iniciativas productivas que cumplan con todos los criterios de entrada al Programa.

La convocatoria será realizada por Prosperidad Social, bajo el liderazgo de la DIP, quien para ello contará con un equipo técnico y un comité Nacional, como se describe en el siguiente diagrama:

Ilustración 4 Diagrama de Equipo Técnico

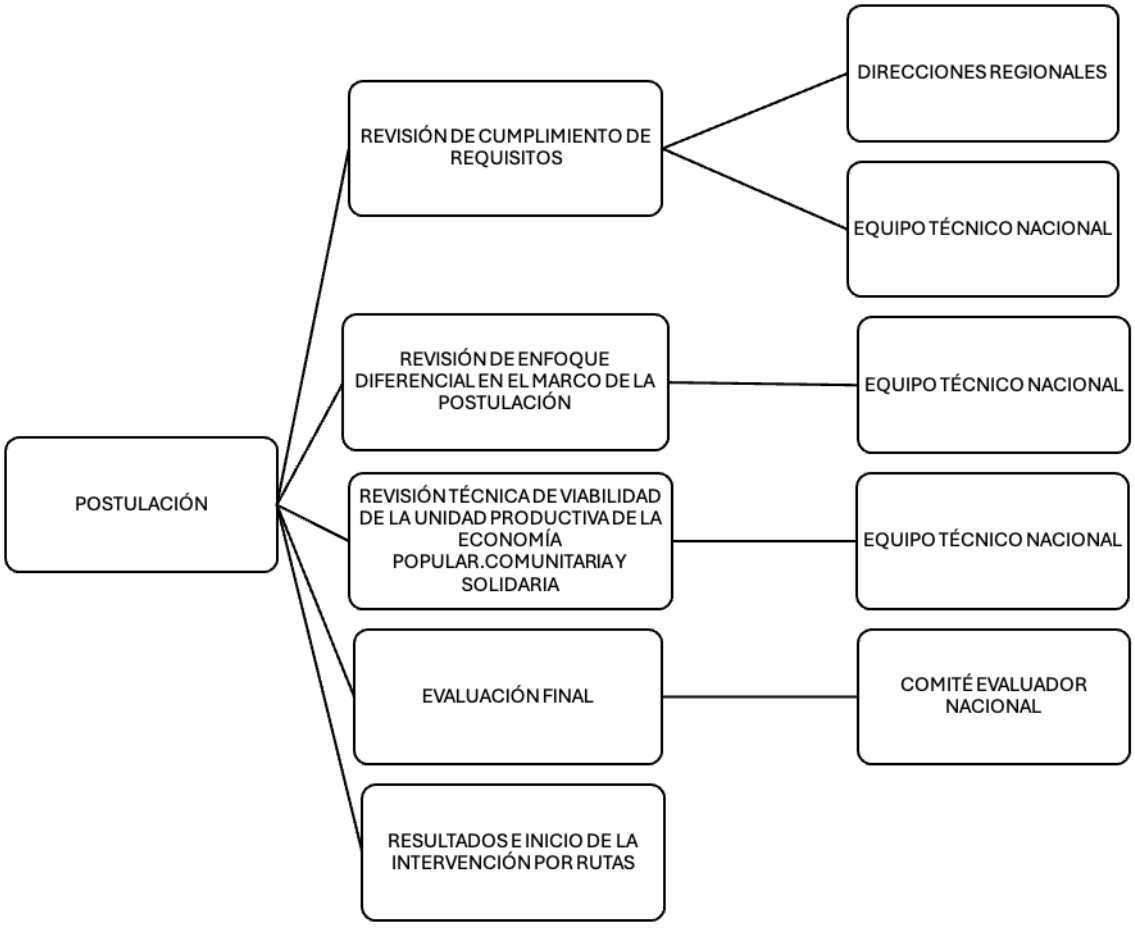

Fuente: Elaboración propia.

El comité evaluador para la selección de las unidades productivas para atención estará compuesto de la siguiente manera:

- El Director/a General de Prosperidad Social o su delegado.
- El Subdirector/a de Programas y Programas y Proyectos de Prosperidad Social o su delegado.
- El Director/a de la Dirección de Inclusión Productiva o quien haga sus veces o su delegado.
- El/la jefe de la Oficina de Gestión Regional o su delegado.
- El Coordinador/a del GIT Emprendimiento o quien haga sus veces o su delegado.

- Tres profesionales de la Dirección de Inclusión Productiva.

Una vez culminada la etapa de postulación y la validación de los criterios de elegibilidad, el comité evaluador definirá los potenciales beneficiarios con el cumplimiento de requisitos técnicos conforme a la resolución dispuesta para ello.

Funciones del Comité Evaluador:

1. Revisar, analizar, evaluar y aprobar las unidades productivas presentadas en la convocatoria y que fueron sujetas a los criterios de inclusión y priorización.

2. Emitir recomendaciones fundamentadas sobre la aprobación o rechazo de las propuestas.

3. Mantener registros detallados de todas las evaluaciones y decisiones tomadas.

4. Preparar informes periódicos sobre las actividades del comité, resultados de las evaluaciones y el estado de las unidades productivas.

5. Asegurar la transparencia en el proceso de evaluación y selección.

6. Emitir un informe final de las evaluaciones y conceptos emitidos con las observaciones realizadas a las unidades/organizaciones productivas.

7.3 ETAPA 3. ASISTENCIA TÉCNICA

Esta etapa se realizará una vez se perfeccione el contrato y comprende actividades de preparación técnica y operativa para la implementación de la convocatoria.

Caracterización y visitas a los beneficiarios

La caracterización es la información recolectada en el proceso de postulación y focalización de cada una de las unidades productivas al momento de su inscripción, dicha información es aportada netamente por el beneficiario y será tarea del operador verificar, mediante visita, la veracidad, existencia y funcionamiento de esta para su permanencia en el desarrollo de la ruta.

- **Primera visita**

A las unidades/organizaciones productivas que confirmen su permanencia en el proceso, se les solicitará disponer de una fotocopia de los siguientes documentos durante la primera visita a sitio:

1. Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la unidad productiva, expedida en un tiempo no superior a un (1) mes y autorización para contratar en caso de que los estatutos no lo precisen y que se requiera. En caso

de tratarse de una unidad productiva integrada por población étnica reconocida por el Ministerio del Interior, deberán disponer de los documentos equivalentes para acreditar la existencia y representación legal de la organización (No aplica para la Modalidad 1 y opcional en la Modalidad 2).

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario de la unidad productiva seleccionado para atención por la Modalidad 1.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%, así como copia de la cédula de ciudadanía de la totalidad de los participantes (aplica para Modalidad 2, 3 y 4).

4. Copia del RUT expedido por la DIAN (opcional para Modalidades 1 y 2).

5. Certificación de tenencia, arrendamiento o permiso para el uso del terreno o locación donde funciona la unidad productiva (opcional para Modalidad 1).

NOTA 1: Según el número de unidades/organizaciones productivas beneficiarias y que confirmen su interés en continuar con el proceso, el Operador asignará la carga a los gestores, encargados de acompañar las unidades/organizaciones durante la implementación del Programa. El Operador estará encargado de definir las rutas, teniendo en cuenta criterios de ubicación, facilidad de acceso, tiempos de desplazamiento y la duración de las actividades del Programa; garantizando que cada gestor tenga una asignación de alrededor de 50 iniciativas/organizaciones productivas.

NOTA 2: En caso tal que el beneficiario/organización, haya logrado pasar todos los filtros y al momento de realizar la visita técnica se evidencie algunas de las causales de retiro, se aplicará la novedad y se beneficiará al siguiente postulante registrado en la lista de elegibles. Dicha novedad solo podrá aplicarse antes de dar inicio al fortalecimiento y acompañamiento de las unidades productivas.

- **Segunda visita**

Tendrá como propósito aplicar el formato de diagnóstico de las unidades/organizaciones productivas y formular el plan de negocio según los lineamientos de Prosperidad Social.

Con el fin de conocer las condiciones organizacionales, productivas y financieras de cada unidad/organización productiva se evaluarán las dimensiones:

- Económica: referente a la identificación de aspectos contables, tributarios, registro de costos.

- Social: referente a la identificación actores de la comunidad que rodea la organización, el talento humano, clientes, proveedores, entre otros.

- Cultural: referente a la identificación de las dinámicas de cultura organizacional.

- Ambiental: referente a la identificación de las gestiones para minimizar el impacto ambiental de la actividad productiva.

- Jurídicos: referente a la identificación de la documentación legal de la unidada/organización.

- Empresarial: referente a la identificación de las dinámicas actuales de mercadeo, logística, proceso productivo, gestión de la información, innovación, entre otros.

A su vez, se adelantará un análisis FODA con el que se identificará la situación actual de la unidad/organización productiva, incluyendo sus necesidades. Con esta información el gestor emitirá un concepto técnico de cada unidad/organización productiva.

El concepto técnico del gestor se elaborará a partir de la visita y la información obtenida, teniendo en cuenta la evaluación de la localización de la unidad/organización productiva, las condiciones técnicas y sanitarias para su desarrollo, la estructura organizacional y el proceso productivo asociativo, la pertinencia socioeconómica, los riesgos y la justificación en materia de generación de ingresos. Este concepto debe contar con una aproximación al plan de inversión y su posible costo.

De igual forma, se debe tener en cuenta el estado de avance en la capacitación y formación y plan de negocio de los beneficiarios de acuerdo con el cronograma.

Para la definición de la capitalización las unidades/organizaciones productivas deberán tener en cuenta criterios como:

- Coherencia: la maquinaria, herramientas, insumos, etc. solicitada para la capitalización, guarda relación directa con la actividad económica de la unidad/organización productiva.
- Pertinencia: la maquinaria, herramientas, insumos, etc. solicitada para la capitalización hace parte de los elementos mínimos necesarios para el desarrollo de la actividad económica de la organización. Para esto se deberá considerar el estado y la capacidad de la maquinaria existente, las ventas, capacidad de producción, entre otros. Así las cosas, no podrán solicitar electrodomésticos u elementos que no estén asociados al proceso productivo o de comercialización.
- Verificar las adecuaciones técnicas de la sede de la unidad/organización con el fin de garantizar que estén en óptimas condiciones para instalar los elementos

de capitalización (instalaciones eléctricas, ventilación, capacidad del espacio, entre otras).
- Validar y certificar el cumplimiento del 100% de la ejecución del plan de negocio y los talleres de capacitación y formación (registro de asistencias, plan de negocio culminado, registros fotográficos)

Nota: es deber de los gestores apoyar a las unidades/organizaciones productivas en la verificación de estos criterios.

- **Tercera visita**

Esta tercera visita se realizará posterior a la capitalización, en la cual se debe verificar el uso adecuado de los activos/insumos entregados por Prosperidad Social para el fortalecimiento de la actividad productiva y adelantará la revisión del cumplimiento de las actividades de corresponsabilidad establecida en el acta de compromiso.

Adicionalmente, se debe realizar la caracterización de salida y la aplicación de la encuesta de satisfacción.

El gestor debe documentar las recomendaciones necesarias para propender por la mejora continua de la unidad productiva. Estas recomendaciones serán insumo para posteriores seguimientos que se realicen desde Prosperidad Social.

Fortalecimiento y acompañamiento

- **Formación**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la caracterización y las visitas realizadas a los beneficiarios del programa, serán informados y convocados por Prosperidad Social para dar inicio al proceso de formación.

El proceso de formación contempla acompañamiento y fortalecimiento a las unidades/organizaciones productivas y se encuentra divido en tres (3) temáticas a saber: i) definición y planificación en desarrollo productivo, ii) desarrollo y fortalecimiento en gestión de los recursos financieros y iii) gestión del conocimiento, habilidades comerciales y comunicaciones digitales. Dichas líneas se definirán de acuerdo con la necesidad de cada una de las unidades productivas a beneficiar.

Durante la asistencia técnica, los beneficiarios deberán asistir y participar en el proceso de capacitación y formación de tres (3) talleres para que posteriormente, con el apoyo y acompañamiento del gestor, perfeccionarán el plan de negocios en el que se plasmará el fortalecimiento de su unidad/organización productiva.

Modalidades de formación

Con el fin de lograr los objetivos y facilitar el proceso de formación en conocimiento y competencias de los beneficiarios de las unidades/organizaciones productivas, se priorizará la formación presencial y en casos excepcionales se aprobará la modalidad virtual que debe ser sincrónica.

Duración

Para la modalidad presencial se establecen espacios de formación de hasta tres (3) horas por cada módulo, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

Dos (2) horas: Teórico – Prácticas

Una (1) hora: De evaluación de contenidos, verificando los conocimientos aprendidos a través de evaluaciones de eficacia y/o ejercicios prácticos aplicados a la unidad productiva del participante, foro, dialogo abierto. Metodología que dispondrá el operador para tal fin.

Para la modalidad virtual los espacios de cada módulo están planteados para que tengan la misma duración de la modalidad presencial.

Módulos

a) Definición y planificación en desarrollo productivo

Objetivo: fortalecer los conocimientos en planificación e identificación de las necesidades del plan de negocio en el área de intervención de la convocatoria.

Contenidos: para este módulo se incluye los siguientes contenidos:

- Identificación de las características cuantitativas y cualitativas de mi plan de negocio.
- Identificación de oportunidades de negocio.
- Análisis de mercado y competencia.
- Definición de objetivos y metas.
- Creación de un plan de negocio y cronograma.

b) Desarrollo y fortalecimiento en gestión de recursos

Objetivo: facilitar a la población las herramientas necesarias para fortalecer sus iniciativas/organizaciones productivas, incentivando las estrategias de ahorro productivo asociativo.

Contenidos: para la implementación de este módulo se incluye los siguientes contenidos:

- Identificación y gestión de recursos (humanos, financieros, insumos, etc.).
- Educación financiera con énfasis en promoción del ahorro.
- Opciones de financiamiento (capacidades asociativas, inversionistas, prestamos, etc.).
- Análisis de costos, gastos y presupuesto.
- Estudio de casos y/o emprendimientos exitosos.

c) Gestión del conocimiento en habilidades comerciales y comunicaciones digitales.

Objetivo: reconocer y aprender de las diferentes modalidades de comercialización y adquirir habilidades comerciales en liderazgo, relaciones interpersonales y psicología del consumidor, encaminadas a la creación de estrategias para el seguimiento, evaluación y sostenibilidad del plan de negocio.

Contenidos: la ejecución de este módulo implica los siguientes contenidos:

- Comunicaciones para el desarrollo en habilidades digitales.
- Seguimiento, evaluación y sostenibilidad a través de la innovación.
- Definición de la propuesta de valor, identificando los aspectos clave como base para incrementar las ventas.
- Entender y aprender a utilizar las redes sociales y otras aplicaciones de apoyo directo a los emprendedores.
- Fortalecer habilidades interpersonales y/o conocimientos en psicología del consumidor.

El operador debe presentar a Prosperidad Social el contenido del desarrollo de cada módulo para su revisión y aprobación.

Sostenibilidad

El desarrollo de esta actividad estará a cargo del operador quien desarrollará una línea estratégica durante el proceso de formación y acompañamiento técnico para cada unidad/organización productiva en términos de sostenibilidad empresarial orientada a la comercialización.

7.4 ETAPA 4 ENTREGA DE BENEFICIOS

Esta etapa comprende actividades de elaboración y sustentación de planes de negocio por parte de un delegado del operador en calidad de representante de las unidades/organizaciones productivas ante el comité de aprobación, que avalará el montó a capitalizar para dar paso a la compra y entrega de activos productivos por el valor de los beneficios entregados en cada línea. Con la preparación y sustentación a cargo del operador se busca adelantar un análisis detallado del plan de negocio.

A continuación, se detallan las actividades de esta etapa:

Con el fin de identificar la herramienta, maquinaria y/o insumos que requiere cada unidad/organización productiva para la capitalización, los gestores les solicitarán a las unidades/organizaciones productivas el listado de estas.

Para la definición de la capitalización las unidades/organizaciones productivas deberán tener en cuenta criterios como:

- Coherencia: la maquinaria, herramientas, insumos, etc. solicitado para la capitalización guarda relación directa con la actividad económica de la unidad/organización productiva.

- Pertinencia: la maquinaria, herramientas, insumos, etc. solicitado para la capitalización hace parte de los elementos mínimos necesarios para el desarrollo de la actividad económica de la unidad/organización. Para esto se deberá considerar el estado y la capacidad de la maquinaria existente, las ventas, capacidad de producción, entre otros. Así las cosas, no podrán solicitar electrodomésticos u elementos que no estén asociados al proceso productivo o de comercialización.

- Verificar las adecuaciones técnicas de la sede de la unidad/organización con el fin de garantizar que estén en óptimas condiciones para instalar los elementos de capitalización (instalaciones eléctricas, ventilación, capacidad del espacio, entre otras).

Nota: es deber de los gestores apoyar a las unidades/organizaciones productivas en la verificación de estos criterios.

Plan de negocio

El plan de negocio incluirá aspectos básicos de la unidad/organización productiva como:

- Análisis de riesgos.
- Acciones para el logro de propósitos en las dimensiones sociales, económicas y empresariales de la unidad/organización.
- Plan de capitalización con costos reales.
- Actores cooperantes en el proyecto.
- Plan de Acción.
- Propuesta de valor
- Necesidades de Asistencia Técnica.

Este plan de negocio será presentado ante el comité de aprobación, quien analizará la viabilidad técnica, la rentabilidad y los requerimientos del plan de capitalización, entre otras características del proyecto productivo.

Durante el proceso de formulación del plan de negocio y previo al ejercicio de cotización los gestores les recordarán a los miembros de las unidades/organizaciones productivas que las compras de capitalización serán legales, se adquirirán elementos nuevos y se adelantarán con proveedores idóneos que expidan factura; toda vez que este documento certifica la compra y el pago de impuestos conforme a la ley y respaldan el uso de la garantía postventa.

Comité de aprobación de planes de negocio

En este espacio se evaluarán los planes de negocio con base en criterios de impacto social, económico, ambiental, marco lógico, planteamiento del plan de negocio, plan de acción, necesidades de asistencia técnica, estudio económico y análisis financiero. La evaluación se realizará aplicando una escala de ponderación de 1 a 5 y se aprobarán aquellos que obtengan una calificación igual o mayor de 3. En caso de no cumplir con los requisitos mínimos para la aprobación, el operador garantizará los ajustes requeridos con la unidad/organización, para lo cual tendrá un tiempo de hasta cuatro (4) días hábiles, con el fin de presentar el proyecto ajustado a un nuevo comité.

En cada Comité el delegado del operador dispondrá de 10 a 20 minutos aproximadamente para socializar cada uno de los planes de negocio, de manera que en cada sesión se adelantará la evaluación de alrededor de veinticuatro (24) planes de negocio.

Los comités de aprobación deben evaluar los planes de negocio que se capitalizarán hasta por un monto definidos por cada línea, de acuerdo con los Lineamientos para Compra de Activos y Selección de Proveedores provistos por Prosperidad Social.

Los comités de aprobación estarán conformados por las siguientes personas:

- Un (1) representante del equipo técnico del operador.
- Dos (2) representantes de Prosperidad Social delegados por la supervisión (según disponibilidad).

Adicionalmente, el operador deberá garantizar la presencia de gestores u otros miembros de los equipos técnicos encargados de la logística del comité y la sistematización de los resultados. Para que los comités tengan validez, se requiere contar con la asistencia obligatoria de al menos tres (3) miembros del comité. La participación de Prosperidad Social en los comités de aprobación es indispensable e indelegable.

Durante los comités de aprobación el registro y sistematización de los resultados de la evaluación de los jurados estará a cargo de un miembro del operador diferente a quien realiza la presentación de los planes de negocio. Así mismo, el equipo técnico del operador debe garantizar la custodia y protección permanente de los soportes documentales de los comités.

Como resultado de los comités de aprobación, el operador debe garantizar la suscripción del acta firmada por los jurados, así como el registro de los listados de asistencia de los miembros del comité de aprobación, las bases de datos consolidadas con los resultados de las evaluaciones de los jurados y los proyectos de cada unidad/organización sustentados (en estado de aprobados o con observaciones).

Logística Aprobación del Plan de Negocio

Comité de Aprobación:

El operador en articulación con Prosperidad Social deberá garantizar las siguientes condiciones para adelantar los comités.

- Un salón ubicado en las ciudades acordadas para tal fin, que cuente con instalaciones con iluminación y ventilación adecuada, sillas, mesas cómodas, proyector y computador. Este comité se puede adelantar en las instalaciones del operador o de Prosperidad Social, según disposición.
- Copia digital de los planes de negocio de los participantes para los miembros del comité de aprobación.
- Copia de la base de datos de las unidades/organizaciones. Esta base debe estar organizada conforme al orden de presentación y debe incluir mínimo el nombre

de la unidad/organización y la actividad productiva que desarrollan.

- Herramienta de evaluación y equipos de cómputo necesarios para valorar el plan de negocio.
- Actas y/o formatos para evaluación por parte de los jurados.
- Papelería y demás materiales necesarios.

Capitalización de los planes de negocio:

El operador programará las entregas de los beneficios en la sede de la unidad/organización productiva, para lo cual los proveedores deben garantizar, en lo posible, la instalación, prueba de correcto funcionamiento e instructivo con las recomendaciones para el manejo adecuado y las garantías de los elementos entregados. El operador debe garantizar que los gestores acompañen las entregas de los beneficios.

Los cronogramas de programación de entregas deben ser presentados con antelación a la supervisión del contrato/convenio y posteriormente, a los representantes legales y/o titulares de las unidades/organizaciones para que estén atentos a la recepción de los elementos.

En caso de que la maquinaria requiera de un técnico especializado para la instalación en una fecha posterior a la entrega, el operador deberá coordinar la fecha de instalación con el proveedor y el representante legal/titular de la unidad/organización.

A su vez, el operador definirá un cronograma para realizar la visita de verificación del uso adecuado de la capitalización. Para cada visita los gestores dispondrán de mínimo 60 minutos y registrarán los resultados en el formato definido por Prosperidad Social.

Durante el proceso de entrega de la capitalización, los gestores les recordarán a los beneficiarios la importancia de verificar el estado de los elementos y su correcto funcionamiento, previo recibo a satisfacción y firma del Acta de Entrega. Si presentan algún desperfecto o fallas de funcionamiento, deberán devolverlos al proveedor para ser reemplazados por otros nuevos. Estos casos serán documentados por los gestores, con un acta de novedad y el respectivo reporte del caso al Líder Operativo, quien en conjunto con la coordinación del contrato/convenio adelantarán la gestión con el proveedor correspondiente para garantizar el reemplazo por un elemento nuevo, en el menor tiempo posible.

Ahora bien, en caso de que los elementos se encuentren en perfectas condiciones, además de firmar el acta de entrega, el operador es responsable de gestionar y garantizar la entrega de la copia de la factura y soportes adicionales al participante

para hacer uso de la garantía posteriormente a la entrega. De la entrega de estos documentos se debe obtener un recibido por parte la unidad/organización en un acta de novedad.

Dotación:

- Compra de maquinaria y equipos nuevos (incluye su traslado e instalación), siempre que se evidencien mejoras de la producción, transformación, conservación o comercialización de productos.

- Compra de insumos, material biológico, materia prima para el sector agroindustrial y manufacturero siempre y cuando se reglamente un esquema de rotación de materias primas para la producción través de fondos rotatorios, que garantice la disponibilidad de los materiales.

- Instrumentos musicales, equipos de sonido, atuendos, elementos para puesta en escena requeridos en la industria cultural.

Capital de Fortalecimiento:

- Adecuaciones locativas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones del sitio de producción u operación. Para ello se debe certificar los títulos de propiedad presentados están sujetos a la verificación del operador.

- Diseño y elaboración de empaques, envases, etiquetas y catálogos para mejorar la presentación y conservación de los productos. Así como dotación de seguridad industrial o uniformes para los participantes.

- Obtención de código de barras, registro INVIMA y licencias (excepto licencias de software) siempre y cuando el proceso haya avanzado requiriéndose solo el pago de permiso.

- Certificación en buenas prácticas agrícolas y ganaderas – BPA- PPG, buenas Prácticas de Manufactura – BPM, Sellos verdes o ecológicos, sellos hechos a mano, de producción limpia, para la aprobación de estos recursos, los requerimientos de inversión y adecuación

Capital Semilla:

Serán beneficiarias las unidades productivas que se encuentran en su etapa inicial y requieren poner en marcha su idea de negocio.

Actividades económicas no financiables:

- Servicios de transporte y de domicilios, con excepción de los asociados con la entrega de otros bienes financiables.
- Prestación de servicios de aseo y vigilancia.
- Establecimientos dedicados principalmente a la venta de alcohol y tabaco.
- Prestación de servicios profesionales independientes.
- Casas de Lenocinio y/o actividades relacionadas con modelaje webcam.
- Juegos de azar.
- Servicio de Airbnb.
- Inquilinatos.
- Astrología, esoterismo y espiritismo.
- Casas de refugio.
- Actividades sin ánimo de lucro.
- Casas de cambio.
- Casas de empeño.
- Moteles.
- Video club.
- Servicios de citas y de agencias matrimoniales
- Sex Shops o negocios que comercialicen objetos que puedan incitar a la actividad sexual.
- Actividades ilícitas de acuerdo con el marco normativo Nacional.

Rubros no financiables:

- La compra de bienes inmuebles.
- La compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto de la unidad productiva.
- Las adecuaciones o remodelaciones y/o reparaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proceso productivo.
- Los estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- La adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del proceso productivo.
- El pago de impuestos causados, y aportes parafiscales.
- Pago de servicios públicos
- Pago de arriendo de inmuebles
- Pago de salarios y prestaciones sociales
- Pago de hipotecas
- Formación y/o asesoría
- Pago de transportes o viáticos
- Compra de bienes de segunda mano, remanufacturados, recalibrados, o los que no sean considerados como totalmente nuevos.
- Compra de franquicias
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.

Financiable

Sólo se financian actividades propias del proceso de producción de los sectores agroindustrial, manufacturero, artesanía tradicional, acuícola, de pesca tradicional, agropecuaria, forestal, industria cultural, turismo rural y ecológico, entre otros. También se tienen en cuenta aquellas actividades que por su impacto social sean relevantes para la generación de desarrollo económico y social en las regiones, promoción y construcción de la paz, y de sostenibilidad ambiental. Los rubros que se cofinancian son:

- Compra de insumos, material biológico y materia prima para el sector agroindustrial y manufacturero siempre y cuando se reglamente un esquema de rotación de materias primas para la producción a través de fondos rotatorios, que garantice la disponibilidad de los materiales.

- Compra de maquinaria y equipos nuevos (incluye su traslado e instalación), siempre que se evidencien mejoras en la producción, transformación, conservación o comercialización de los productos de la unidad productiva.

- Mobiliario asociado a la unidad productiva.

- Todo bien o elemento (similar a los anteriormente enunciados) que fortalezca directamente la capacidad instalada de la unidad productiva y objeto de la asistencia técnica.

- Adecuaciones locativas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones del sitio de producción u operación. Para ello se debe certificar la tenencia del lugar, mediante título de propiedad comunitaria, comodato igual o superior a cinco (5) años, o contrato de arrendamiento no inferior a los tres (3) años. Los títulos de propiedad presentados están sujetos a la verificación del contratista.

- Instrumentos musicales, equipos para sonido, atuendos, elementos para puesta en escena requeridos en la industria cultural.

- Equipos de cómputo con software básico e internet, siempre y cuando se justifique en la etapa de formulación, como instrumento necesario para mejorar los procesos productivos de la organización.

Beneficios para las unidades productivas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria

Los beneficiarios del programa podrán:

- Desarrollar habilidades empresariales (blandas, digitales y financieras).

- Participar en la obtención de recursos de capitalización no reembolsables representados en elementos tales como maquinaria, equipo, herramienta, mobiliario y similares, que promuevan el fortalecimiento de la capacidad instalada de las unidades productivas conforme al plan de negocio aprobado.

Evaluación Salida del Programa

El operador deberá aplicar el formato de caracterización de salida del Programa al 100% de las unidades/organizaciones capitalizadas, dicho formato permitirá identificar los cambios presentados por las unidades/organizaciones durante la participación en el Programa.

A partir de los resultados de este instrumento de salida y la información de línea base, el operador elaborará un informe técnico con los respectivos análisis comparativos, cuantitativos y cualitativos, los cuales deben contener mínimo los siguientes tipos de análisis:

Caracterización de organizaciones productivas.

- El análisis descriptivo de las características de los beneficiarios de las unidades/organizaciones vinculadas al Programa.
- La identificación de la localización y el estado de sus unidades productivas.
- La estructura de la unidad/organización productiva.
- El volumen de ventas.
- Clientes existentes, entre otras.

8. COMITÉ TÉCNICO

Se establece un Comité Técnico, el cual sesionará mensualmente y estará integrado por cinco (5) participantes, tres (3) en representación de Prosperidad Social, dos (2) representantes o delegados del Operador de la siguiente manera:

a. Por Prosperidad Social asistirán con voz y voto el(la) Director(a) de Inclusión Productiva o su delegado(a), el(la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento o su delegado(a) y el(la) supervisor(a) designado para el contrato/convenio.

b. Por el Operador, estará representado por el(la) Coordinador(a) General designado(a) para este proyecto o su delegado y el responsable técnico del proyecto, quienes tendrá voz y voto en el Comité.

Prosperidad Social, invitará a las sesiones de comité a los profesionales en derecho y financiera que brindan apoyo a la Supervisión en la ejecución del contrato, los cuales servirán de apoyo para la toma de decisiones, quienes tendrán voz, pero no voto en dichas sesiones. Nota: los comités se podrán llevar a cabo sin contar con la asistencia de profesionales en derecho y financiera de apoyo a la supervisión.

8.1 Funciones del Comité Técnico

I. Revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del contrato de acuerdo con lo aprobado en el Plan Operativo Anual - POA.

II. Concertar y proponer los criterios y procedimientos operativos generales necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, así como mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos que se presenten en territorio.

III. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato/convenio celebrado con ocasión de la implementación del Programa.

IV. Revisar y Viabilizar la redistribución territorial de cupos, en casos excepcionales, de fuerza mayor asociados a factores ambientales o acciones de terceros ajenas al control del Proyecto o al identificarse baja respuesta de potenciales participantes al momento de la vinculación o alta deserción de participantes hasta el desarrollo del primer taller.

V. Revisar y brindar recomendaciones técnicas, administrativas y/o financieras para la adecuada implementación del Programa y el cumplimiento de las obligaciones del contrato, de las modificaciones que se consideren necesarias para su correcta ejecución.

VI. Hacer recomendaciones al operador del contrato/convenio celebrado con ocasión de la implementación del programa, en relación con los inconvenientes que se presenten y que puedan afectar su ejecución, por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

VII. Revisar y Aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el contrato y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del Proyecto, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.

VIII. Revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de prórrogas o cualquier modificación del contrato/convenio celebrado con ocasión de la implementación del Programa, las cuales deberán ser presentadas por la supervisión del contrato/convenio ante la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social.

IX. Levantar actas de cada una de las reuniones del Comité Técnico.

X. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

Secretaría Comité Técnico:

Actuará como secretario(a) para cada sesión del Comité Técnico del contrato, el profesional del Operador, cargo de la coordinación general y deberá cumplir con las siguientes funciones:

i. Convocar a los miembros del comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias, mediante correo electrónico que incluya el horario, lugar y el orden del día.

ii. Elaborar las actas de cada sesión, garantizando el registro de los temas tratados, incluyendo el seguimiento a los compromisos de la sesión anterior. Previo a la firma del acta, los miembros del comité deberán revisar y estar conformes con lo allí registrado.

iii. Hacer seguimiento a los compromisos de los comités anteriores hasta su resolución a satisfacción.

Sesiones:

El Comité se reunirá mínimo una vez al mes o cuando se requiera a solicitud de alguna de las partes. El quorum para que pueda deliberar el citado comité se constituirá con al menos tres de sus miembros, entendiéndose que deben estar las dos partes representadas, las decisiones del Comité serán adoptadas por mayoría y se harán constar en actas suscritas por quienes en el intervienen, las cuales son parte del seguimiento del contrato. A este comité podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del contrato celebrado con ocasión de la implementación del Programa.

NOTA: en ninguna circunstancia el comité tendrá facultades para modificar el contrato.

9. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

En aras de dar cuenta de los avances en el desarrollo de las actividades, metas y objetivos del Programa, el operador deberá adelantar actividades de seguimiento y monitoreo de la implementación del programa a través de los equipos técnicos regional y territorial.

Los resultados de estas actividades serán presentados en informes técnicos y financieros mensuales y de cierre del contrato, así como reportes parciales requeridos por Prosperidad Social.

Para garantizar la calidad de dichos informes y la toma de decisiones para la adecuada implementación del Programa, el Operador deberá documentar y registrar los resultados de las actividades en los formatos establecidos por Prosperidad Social, en las bases de datos, en el aplicativo KOKAN, y demás herramientas de registro y sistematización de información (que incluye medios audiovisuales, como fotografías y videos cortos), dando cumplimiento a las disposiciones generales para el tratamiento de datos personales descritas en la Ley 1581 de 2012.

El adecuado monitoreo, sistematización de la información generada en el marco del contrato y evaluación de resultados deberá permitir:

1. Adelantar el seguimiento y verificación a los avances en la ejecución administrativa y financiera del contrato/convenio a través de:

   i. Hacer seguimiento al cumplimiento del POA.

   ii. Hacer seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Programa.

   iii. Medir y hacer seguimiento a indicadores de gestión, cobertura, producto, entre otros.

   iv. Informes mensuales sobre la ejecución financiera de los aportes de Prosperidad Social y el operador.

   v. Bases de datos, informes de evaluación de proveedores, compras y legalización de recursos de capitalización.

2. Hacer seguimiento y verificación a los avances en la ejecución técnica del contrato/convenio a través de:

   i. Bases de datos con información de identificación de los participantes, las actividades económicas priorizadas) con la respectiva clasificación por sector económico) y su participación en las actividades definidas en la ruta operativa del programa de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social.

   ii. Informe con los resultados de la caracterización y definición de línea base.

   iii. Reportes del avance en el cumplimiento de al menos el 80% de las actividades de formación, como requisito para la presentación de la ruta del programa ante el comité de aprobación.

   iv. Reportes e informes sobre el desarrollo de capacidades y buenas prácticas para la administración de los negocios, en procura de su sostenibilidad de las unidades productivas.

   v. Reportes e informes sobre las gestiones y resultados de oferta complementaria de formación y comercialización para los participantes atendidos en el marco del contrato/convenio celebrado con ocasión de la implementación del Programa.

vi. Informes técnicos mensuales con los avances, gestiones, resultados y estrategias de mejora para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa.

vii. Reportes e informes sobre casos de éxito de participantes a lo largo de la ruta.

viii. Informe técnico de cierre de la operación del contrato/convenio celebrado con ocasión de la implementación del programa Economía Popular para el Cambio.

ix. Contar con un repositorio de información organizado según los lineamientos de Prosperidad Social, que permita la consulta sobre los resultados de la operación del contrato celebrado con ocasión de la implementación del programa.

x. Contar con repositorio de las fotografías, videos y demás productos audiovisuales del desarrollo de las actividades de la ruta operativa. Este repositorio debe ser alimentado y reportado a la supervisión mensualmente por el Operador.

3. Hacer seguimiento y documentar el desarrollo de las unidades/organizaciones productivas según los lineamientos de Prosperidad Social a través de:

i. Bases de datos de seguimiento que den cuenta del estado del negocio y la actividad productiva priorizada por los participantes, registrada según la clasificación del CIIU.

ii. Base de datos con información básica de los negocios y el registro del tipo de producto, valor agregado del mismo, y el estado de la producción y comercialización durante la implementación y cierre del Programa.

iii. Reportes de casos exitosos de participantes con historias de vida que den cuenta de su potencial emprendedor, resiliencia y estrategias comerciales, entre otras características que les han permitido mantener el negocio en funcionamiento. Adicionalmente, el equipo del Operador debe documentar las características y valor agregado de los productos o servicios ofertados por las organizaciones.

iv. Reportes de las gestiones del Operador con instituciones o entidades que cuenten con oferta de formación y asistencia técnica complementaria para los participantes, que contribuya con el fortalecimiento de sus capacidades para la administración, la producción o prestación de servicios, la generación de valores agregados, el mercadeo, la gestión de nuevos clientes y la generación de encadenamientos comerciales que favorezcan la sostenibilidad de las unidades/organizaciones productivas.

10. GESTIÓN DOCUMENTAL

Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida durante el desarrollo del Proyecto, tanto en formato físico como digital, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Este conjunto de actividades debe estar fundamentado en la Ley 594 de 2000 o aquella que la derogue, modifique o adicione (Ley General de Archivos) que es la norma fundamental que regula la administración de los archivos en Colombia y demás normas que el Archivo General de la República formule al respecto.

Además, deben acogerse las orientaciones dadas por Prosperidad Social a partir del Programa de Gestión Documental que se encuentre vigente y las dadas a través del supervisor. Todo el proyecto debe quedar documentado por ello se debe organizar un archivo con las evidencias de cada una de las actividades y todos los informes presentados a Prosperidad Social y a las entidades de control que lo requieran.

11. FORMATOS

Serán suministrados por la Entidad, en desarrollo de las actividades establecidas para la implementación de la ruta del Programa.

Elaborado por: Giselle Angélica Cifuentes Ramírez
Diana Sulay Medina Benavides
Jessica Lorena Rodríguez Delgado
Yuliet Steffania Rodríguez Cabezas
Emma Lizeth García Benítez
Liliana Vargas Artunduaga

Revisado por: Carmen Constanza Clavijo Toro
Alejandra Guzmán Gonzalez
Humberto Tovar Martinez

Aprobado por: Andrea Feo Mahecha